

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

Núm. INTERNO LPI-12230001-003-22

**“INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS
MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO”**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

JULIO DE 2022



INDICE

Í N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
GLOSARIO	3 A 4
RELACIÓN DE ANEXOS	5
PRESENTACIÓN	6 A 7
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	7 A 8
SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL	8 A 12
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	12 A 36
SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	37 A 39
SECCIÓN V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN	40 A 41
SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	42 A 50
SECCIÓN VII DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	51
SECCIÓN VIII ANEXOS	52 A 105
SECCIÓN IX. ANEXO TÉCNICO	106 A 128



G L O S A R I O

Para efecto de esta Convocatoria a la Licitación, se entenderá por:

DEPARTAMENTO DE FARMACIA	El área encargada de la recepción consumo y entrega de los bienes materia del presente procedimiento de Licitación Pública.
ÁREA CONTRATANTE:	La Subdirección de Recursos Materiales ; facultada para realizar procedimientos de contratación de adquisición de bienes, conforme lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREAS, TÉCNICAS, USUARIAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO	Las áreas de la Dirección Médica de Neuro-Oftalmología, Neuro-Otología, Rehabilitación y Medicina Física, Trastornos de Movimiento y Tratamiento Ambulatorio, Cirugía, Cirugía de Columna y Terapia Endovascular, Áreas Técnicas y Usuarías de la contratación para la adquisición, de la cual fungirán de igual forma como áreas Administradoras del Contrato, quienes fungirán y establecerá las especificaciones de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
PROVEEDOR:	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el Contrato derivado de la presente Convocatoria .
ADR:	Administración Desconcentrada de Recaudación
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez (INNMVS) por conducto de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales .
CONVOCATORIA:	Bases en la que se establecen los requisitos de participación de contratación de la presente Licitación Pública Intenacional .
CASO FORTUITO:	Aquel evento que no puede ser previsto y no puede ser evitado.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones, en este acaecimiento es entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el Proveedor , derivado del Fallo del esta Convocatoria .
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica
CLABE:	Clave Bancaria Estandarizada
CURP:	Clave Única de Registro de Población.
BIENES	Cada uno de los productos que forman las 137 Partidas que contienen los 7 grupos que conforman esta Convocatoria.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DIOT:	Declaración Informativa de Operaciones a Terceros.
FUERZA MAYOR:	Acontecimiento inesperado y/o violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado (16%)
ISR:	Impuesto sobre la Renta
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente Licitación Pública Internacional Presencial .



GLOSARIO

LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral que presentó la Proposición más solvente, adjudicándosele la contratación de los bienes en el acto de fallo.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RUPC:	Registro Único de Proveedores y Contratistas
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el INNNMVS .
PARTIDA	Las 137 partidas del procedimiento de contratación, para diferenciarlas unas de otras,
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación Legal, Administrativa, Técnicas y Económica presentada por los Licitantes .
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
SIAFF:	Sistema de Administración Financiera Federal
ADQUISICIÓN:	Los bienes que se solicitan con motivo de la presente Convocatoria y se especifican en su ANEXO TÉCNICO .
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.



RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1 FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
- ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
- ANEXO 3 FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- ANEXO 4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
- ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE
- ANEXO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ANEXO 7 FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
- ANEXO 8 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
- ANEXO 9 FORMATO DE MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE COFEPRIS
- ANEXO 10 FORMATO DE MODELO PARA EVALUACIÓN
- ANEXO 11 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO 12 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 13 FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y CADUCIDAD
- ANEXO 14 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO
- ANEXO 16 NOTA INFORMATIVA OCDE
- ANEXO 17 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL
- ANEXO 18 MODELO DE FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES
- ANEXO 19 MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- ANEXO 20 FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.
- ANEXO 21 FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)
- ANEXO 22 FORMATO CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO (CARACTERÍSTICAS):

INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO



PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-3822, ext. 3515.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 35, 37, 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, IV, V, VI y VII, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 54, 55 y 57 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza un procedimiento de **Licitación Pública Internacional Presencial**, para la adquisición de **INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO**.

Cobertura de los Tratados de Libre Comercio.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción II “la Ley”, la presente licitación se celebra bajo los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, que se menciona a continuación, conforme a las **Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**

Tratado de Libre Comercio México- Estados Unidos - Canadá (T-MEC)

Tratado de Libre Comercio México- Costa Rica.

Tratado de Libre Comercio México- Colombia.

Tratado de Libre Comercio México- Chile.

Tratado de Libre Comercio México- Unión Europea (TLCUEM)

Con objeto de, cumplir con el suministro de los insumos necesarios para las cirugías que realiza este Instituto, se requiere de la adquisición de estos bienes y la adjudicación se realizará por partida conforme a las **137 partidas** en los 7 diferentes grupos que se incluyen en el anexo técnico.

GRUPO	CONCEPTO	PARTIDAS
GRUPO 1	NEURO-OFTALMOLOGÍA “OFT”	De la 1 a la 2
GRUPO 2	NEURO-OTOLOGÍA “OTO”	De la 3 a la 7
GRUPO 3	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA “REHAB”	De la 8 a la 15
GRUPO 4	TRASTORNOS DE MOVIMIENTO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO 4TO. PISO “TRAS MOV”	De la 16 a la 18
GRUPO 5	CIRUGÍA “CX”	De la 19 a la 49
GRUPO 6	CIRUGÍA DE COLUMNA “CX COLUM”	De la 50 a la 78
GRUPO 7	TERAPIA ENDOVASCULAR “TEV”	De la 79 a la 137



Por lo anterior, se:

CONVOCA

A las personas físicas o morales, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en términos de la **Ley**, cuyo objeto social se relacione con los bienes sujetos a adquirir, que se encuentren debidamente constituidas conforme las leyes mexicanas y se interesen en participar de conformidad con las siguientes Bases:



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. Convocante, Área Contratante, Área Requirente/Técnica y Domicilio.

La **Convocante** es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Dirección de Administración y a través de su **Área Contratante**, en este caso la **Subdirección de Recursos Materiales**.

Las Áreas Técnicas, Usuarias y Administradoras del Contrato

Las áreas de la Dirección Médica de Neuro-Oftalmología, Neuro-Otología, Rehabilitación y Medicina Física, Trastornos de Movimiento y Tratamiento Ambulatorio, Cirugía, Cirugía de Columna y Terapia Endovascular, como Áreas Técnicas y Usuarias de la contratación para la adquisición, de la cual fungirán de igual forma como áreas Administradoras del Contrato, de los bienes a adjudicar.

El domicilio de la **Convocante**, así como el de las unidades administrativas antes mencionadas, se ubica en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

2. Medio de Participación y Carácter de la Licitación.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 26 Bis fracción I** de la **Ley**, la presente **Licitación** es **PRESENCIAL**, cuyas bases estarán disponibles en la página de internet <http://www.innn.salud.gob.mx/interna/administracion/adquisiciones.html>, y en el domicilio de la convocante ubicado en en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-3822, ext. 3515, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, en el domicilio de la convocante a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley.

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

2.2 De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 28 fracción II** de la **Ley**, el carácter de la **Convocatoria** es **Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, en el cual podrán participar las Personas Físicas o Morales de cualquier nacionalidad con las cuales la Republica Mexicana tenga un Tratado, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a la entrega de los bienes que se oferten.

2.3 Conforme lo establecido en el **Artículo 30** de la **Ley** la publicación se realizará a través de el Diario Oficial de la Federación y su obtención será gratuita.

A su vez se publicará en la página electrónica de la **Convocante**; con objeto de tener mayor difusión, siendo oportuna, accesible y así obtener las mejores condiciones para la **Convocante**.



Sección I

3. Número de Identificación de la Licitación.

La presente **Licitación Pública Internacional Presencial** cuenta con el siguiente número: interno **LPI-12230001-003-22** relativo a la adquisición de **INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO**

4. Disponibilidad Presupuestal.

Con fundamento en el **Artículo 25** de la **Ley**, la presente **Licitación** se realiza conforme a la autorización de suficiencia presupuestal emitida mediante el oficio INNN-DG-DA-SRF-953-2022, de fecha 9 de junio de dos mil veintidos, recibido el día 16 de junio del año en curso emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de la **Convocante**, con cargo a las partidas **25101, 25301 y 25401**.

5. Contrato Abierto.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, de la Ley y el artículo 85 de su Reglamento, se señala a los Licitantes que el Contrato que será adjudicado por la Convocante será por partida a través de un Contrato Abierto, para los 7 grupos de conformidad con lo siguiente:

INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO

	Descripción	Partidas	Adjudicación
GRUPO 1	NEURO-OFTALMOLOGÍA "OFT"	De la 1 a la 2	POR PARTIDA
GRUPO 2	NEURO-OTOLOGÍA "OTO"	De la 3 a la 7	POR PARTIDA
GRUPO 3	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA "REHAB"	De la 8 a la 15	POR PARTIDA
GRUPO 4	TRASTORNOS DE MOVIMIENTO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO 4TO. PISO "TRAS MOV"	De la 16 a la 18	POR PARTIDA
GRUPO 5	CIRUGÍA "CX"	De la 19 a la 49	POR PARTIDA
GRUPO 6	CIRUGÍA DE COLUMNA "CX COLUM"	De la 50 a la 78	POR PARTIDA
GRUPO 7	TERAPIA ENDOVASCULAR "TEV"	De la 79 a la 137	POR PARTIDA

6. Idiomas.

Todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones, así como cualquier documento relacionado con las mismas, que presenten los **Licitantes**, deberán estar redactados en idioma español, en caso de estar en idioma diferente, deberán adjuntar la traducción simple en español.

7. Procedimientos de la SFP en caso de Financiamiento de Terceros.

No aplica.

MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección II

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria.

Se requiere la contratación por **Licitación Pública Internacional Presencial**, para la **Adquisición de los 7 GRUPOS** que conforman las 137 Partidas de **INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO**, para la **Convocante**, de acuerdo con los alcances detallados y contenidos en el **ANEXO TÉCNICO** que se registran en la **Sección IX** de la presente **Convocatoria**.

2. Partidas en la presente Convocatoria.

La Adquisición de INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO, consta de 7 GRUPOS con 137 Partidas cuyas características y descripciones se encuentran detalladas en el Anexo Técnico de la Sección IX de esta Convocatoria.

Los **Licitantes** solo podrán presentar una proposición para cada partida.

3. Tiempo de Entrega que se Requiere para el suministro de los bienes.

El Plazo de entrega por el período del 07 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, será de conformidad con el programa de entregas establecido en el Anexo Técnico de la Sección IX, debiendo el Encargado del Departamento de Farmacia constatar dicha entrega a efecto de otorgar la Firma, Sello de Recibido y Número de Entrada.

Condiciones:

- a) El Licitante adjudicado llevará a cabo la entrega de los bienes en sitio, con recursos humanos, técnicos y de equipamiento propios.
- b) Se entregará al Licitante adjudicado el programa de entregas, como anexo del Contrato.
- c) El Licitante adjudicado suministrará única y exclusivamente los insumos en las fechas y cantidades establecidas en el Calendario de Entregas.
- d) En caso de que algún bien quede descontinuado del mercado, el LICITANTE adjudicado deberá informarlo por escrito al INNNMVS, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia, debiendo sustituirlo por uno similar que contenga las de las mismas características del bien
- e) El Licitante adjudicado será el único responsable de los insumos requeridos en el ANEXO TÉCNICO de la Sección IX; hasta la entrega en el Departamento de Farmacia con la presencia del Administrador del Contrato, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.
- f) Todos los bienes deberán ser almacenados por el Licitante adjudicado perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, y temperatura, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.
- g) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del Licitante adjudicado, que deberá proporcionar los insumos.



4. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El Licitante que resulte adjudicado, para la entrega de los bienes, deberá considerar las Condiciones establecidas en el Anexo 18 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte del Departamento de Insumos Hospitalarios, aleatoriamente con el responsable del Departamento de Farmacia, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción, unidad de medida y cantidad solicitada, de igual forma que la fecha de caducidad. los empaques y envases se encuentren en buenas condiciones.

El Departamento de Farmacia, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, una vez concluida la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción del Departamento de Insumos Hospitalarios, sellará las facturas, debiendo integrar los formatos de requerimiento con la siguiente documentación:

- Copia del Contrato con 1 tanto
- Factura en 5 tantos
- Modificación (si la hubiera) 2 copias

Cabe señalar que la falta de algunos de los documentos antes señalados será motivo de rechazo de la entrega.

5. Lugar en que realizará la entrega de los bienes:

La entrega deberá realizarse a través de un representante debidamente acreditado por la empresa directamente en el Departamento de Farmacia debiendo estar presente el Administrador del Contrato en las fechas establecidas en el Anexo del Contrato, en el domicilio de Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.

6. Adjudicación.

La adjudicación de los bienes será por **Partida**, al (los) **Licitante (s)** que cumpla(n) técnicamente con la evaluación de la documentación solicitada en el **Anexo 1**, con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico de la Sección IX**, y con los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, de conformidad con lo siguiente:

GRUPO	CONCEPTO	PARTIDAS
GRUPO 1	NEURO-OFTALMOLOGÍA "OFT"	DE LA 1 a la 2
GRUPO 2	NEURO-OTOLOGÍA "OTO"	De la 3 a la 7
GRUPO 3	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA "REHAB"	De la 8 a la 15
GRUPO 4	TRASTORNOS DE MOVIMIENTO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO 4TO. PISO "TRAS MOV"	De la 16 a la 18
GRUPO 5	CIRUGÍA "CX"	De la 19 a la 49
GRUPO 6	CIRUGÍA DE COLUMNA "CX COLUM"	De la 50 a la 78
GRUPO 7	TERAPIA ENDOVASCULAR "TEV"	De la 79 a la 137

6. Formalización del Contrato.



Sección II

Para los efectos de lo dispuesto en el **Artículo 46** de la **Ley**, se señala a los **Licitantes** que la formalización de la Contratación de los bienes adjudicados en la presente **Licitación**, se realizará con la firma del **Contrato** dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la emisión del Fallo.

7. **Modelo de Contrato.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el **inciso i) de la fracción II** del **Artículo 39** del **Reglamento**, el Modelo de **Contrato** se muestra en la **Sección VIII** del **ANEXO 15** de la presente **Convocatoria**.

8. **Modalidad de Contratación.**

Se indica a los interesados en participar en este procedimiento, que la contratación para la adquisición de los 7 GRUPOS con 137 Partidas de **INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS**, será de acuerdo con el Modelo de **Contrato** se muestra en la **Sección VIII** del **ANEXO 15** de la presente **Convocatoria**, especificando que la garantía es **Indivisible**.

De conformidad con lo estipulado en la **fracción IV** del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

9. **Moneda en que se cotizará y precios fijos**

El precio ofertado por los **Licitantes** deberá ser en pesos, moneda nacional (M.N.), de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Pesos), a dos decimales y los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** y sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el **Artículo 52** de la **Ley** y **91** de su **Reglamento**.

10. **Cumplimiento a Normas Oficiales.**

De conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el artículo 31 del **REGLAMENTO** de la LAASSP, los Bienes deberán cumplir con los estándares de calidad adecuada para el suministro de **INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS**, durante la vigencia del Contrato, lo cual acreditará con una carta bajo protesta de decir verdad.

11. **Verificación de los bienes.**

Revisión por el área usuaria, con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES**, deberán manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **Anexo 18** de la **CONVOCATORIA**, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

12. **Patentes, marcas y derechos de autor.**

El **Licitante Adjudicado** asumirá toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marca y derechos de autor.

13. **Abastecimiento Simultaneo.**

Para el presente procedimiento de contratación no se requiere abastecimiento simultaneo.



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo previsto en la **Ley**, su **Reglamento**, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1. Plazo del Procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la **Ley**, para esta Convocatoria no aplican los tiempos recortados.

2. Programa de Eventos.

<p>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENVÍO AL DOF.</p>	<p>26 de julio del 2022</p>
<p>JUNTA DE ACLARACIONES</p>	<p>10 de agosto del 2022 a las 10:00 HORAS</p> <p>Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, la solicitud de aclaraciones a la Convocatoria se deberá entregar a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones el día 9 de agosto del 2022, las 10:00 horas y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.</p> <p>Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.</p> <p>Se deberán entregar personalmente en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Distrito Federal. En un horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles, respetando el plazo de las 24 horas previas hábiles a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, y se deberá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica (presentando éstas en CD en programa Word únicamente)</p> <p>Importante no enviar archivos en formato, jpg deberán estar debidamente firmados, así como en formato PDF y Word que permita su fácil acceso.</p> <p>Para estos efectos podrá ser utilizado el ANEXO 2 de la Sección VIII de la Convocatoria.</p> <p>Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Licitación deberán presentar escrito, conforme al ANEXO 2, RESPECTO DE LAS DUDAS EMANADAS, ADEMÁS DEBERÁN EXPRESAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES</p>



Sección III

	<p>DEL INTERESADO, Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, CONFORME AL ANEXO 3 DE LA SECCIÓN VIII.</p> <p>Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y horario señalado se marcarán como extemporáneas y No serán Contestadas.</p> <p>Procedimiento.</p> <p>El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en esta Licitación.</p> <p>Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre el el área de recepción de la Subdirección de Recursos Materiales.</p> <p>La Convocante celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los Licitantes que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación.</p> <p>De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas de la Convocante.</p> <p>En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.</p> <p>Se recomienda a los Licitantes obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Licitación, y por lo tanto obligatorias para todos los Licitantes, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.</p> <p>Las solicitudes de aclaración formuladas por los Licitantes, las respuestas y precisiones que realice la Convocante, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la Convocante y Licitantes presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la Licitación.</p> <p>Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los Licitantes, si se daá respuesta en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar respuestas a sus dudas.</p> <p>En caso de ser necesario se realizará una segunda Junta de Aclaraciones, considerando que, entre la última Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el sétimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismas que se harna del conocimiento a los licitantes interesados en participar, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley.</p>
--	--



<p>ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE COFEPRIS</p>	<p>LAS FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS se entregan el día 15 de agosto del 2022, de la siguiente forma:</p> <p>Registro de participantes para la entrega de las FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS, será de 8:30 AM. a 9:00 AM.</p> <p>Después de este horario no se registrar a ningún participante. El acceso sea por la Puerta 2</p> <p>LAS FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS, deberán ser entregadas en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.</p> <p>Deberán de entregar LAS FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> LAS FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS, deberán contener los datos de identificación solicitados en el Anexo Técnico, así como el origen de los mismos, venir debidamente etiquetadas en forma clara y legible por cada uno de los GRUPOS a ofertar, con número y nombre de la Licitación, nombre del Licitante, descripción completa de la partida, en caso de que sean en idioma diferente al español, deberán anexar una Descripción simple del Contenido. <input type="checkbox"/> Deberá Anexar constancia de entrega y recepción de FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS, conforme al Anexo 9 de esta Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Presencial Abierta. <input type="checkbox"/> También deberán entregar original y copia de Anexo 10 (Evaluación Técnica). <input type="checkbox"/> Deberán entregar en original y copia los Anexos 9 Entrega de FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS y el anexo 10 FORMATO PARA EVALUACIÓN.) <input type="checkbox"/> Deberán de entregar UN CUADERNILLO POR ÁREA QUE CONTENGA EN LA PRIMERA HOJA LA RELACIÓN DE PARTIDAS ENTREGADAS ANEXO 9, INCLUYENDO LAS FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS DE CADA PARTIDA A OFERTAR. <input type="checkbox"/> EN LA SEGUNDA HOJA EL ANEXO 10 FORMATO DE EVALUACIÓN LAS PARTIDAS A RENGLÓN SEGUIDO, EN UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS ESPACIOS PARA EVALUAR, <input type="checkbox"/> A renglón seguido las partidas de forma independiente, separados por el grupo que corresponda, la relación debe de contener los espacios suficientes para evaluar, en donde se pueda escribir el nombre, la firma y las observaciones que requiera el evaluador.
---	--



Sección III

	<p>Deberá Anexar constancia de entrega y recepción de LAS FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS conforme al Anexo 9 de esta Convocatoria a la Licitación.</p> <p>NOTA:</p> <p>■ <u>NO DEBERÁ RELACIONAR VARIAS PARTIDAS EN UN RENGLÓN</u></p> <p>La no presentación de FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS, solicitada en día y horario indicado, será motivo de desechamiento de sus proposiciones, de igual forma si los Anexos 9 y 10 no se presentan debidamente requisitados, será motivo de rechazo de recepción de FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS.</p>
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 de agosto del 2022 a las 10:00 HORAS
FALLO	22 de agosto del 2022 a las 17:00 HORAS
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la <u>Subdirección de Recursos Materiales</u> , ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
NOTIFICACIONES Y AVISOS:	No Aplica
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	22 de agosto del 2022.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	A partir del día siguiente al fallo y hasta los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LEY

3. PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

4. Vigencia de las PROPOSICIONES Recibidas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Licitación** hasta su conclusión.

5. Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con los **Artículos 34** de la **Ley** y **44** de su **Reglamento** dos o más personas, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de ser personas morales; podrán agruparse **por medio de un Convenio de Proposición Conjunta celebrado previamente entre ellos**, con objeto de presentar una sola **Proposición** en la presente **Convocatoria**, siempre que en el **Contrato** Respectivo y en la **Proposición** presentada se cumpla con lo siguiente:



Sección III

1. Se establezcan con precisión las obligaciones de cada uno de los integrantes de la agrupación.
2. La manera en que se exigirá su cumplimiento.

La **Proposición** que se presente en esta **Convocatoria** deberá ser firmada por el Representante en Común que, para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, identificándose por los medios electrónicos establecidos para tal propósito.

El *Convenio de Proposición Conjunta* invariablemente deberá contener:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la **Proposición** y con la **Convocatoria**.
- d) Descripción de las partes objeto del **Contrato** que corresponderá cumplir a cada integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento su cumplimiento, y.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes que, quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del **Contrato**, en caso de que se les adjudique el mismo;

Además, se deberá presentar en la **Proposición** por cada una de las personas que integran la agrupación los siguientes documentos:

- a) Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los **Artículos 50 y 60** antepenúltimo párrafo de la **Ley**.
- b) Presentar cada uno de los miembros el manifiesto en el que señalen Bajo Protesta de Decir Verdad firmado de acuerdo con lo señalado, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos.
- c) Para efectos del segundo párrafo del **Artículo 14** de la **Ley**, el **Licitante** entregara aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y
- d) Los **Licitantes** presentaran copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En el supuesto de que se adjudique el **Contrato** a los **Licitantes** que presentaron una Proposición Conjunta, el Convenio de Proposición Conjunta y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el **Contrato** deberá constar en escritura pública, salvo que el **Contrato** sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la Proposición Conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del **Contrato**, para lo cual deberá ser comunicado por dichas personas o por su Apoderado Legal, mediante escrito a la **Convocante al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar veinticuatro horas siguientes**.

6. Proposiciones.

Los **Licitantes** deberán incluir en su **Proposición** la documentación distinta (**Legal-Administrativa**) a la que conforma las **Propuestas Técnica y Económica**, de conformidad con la documentación requerida en el **ANEXO 1** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.



Sección III

Los **Licitantes**, solo podrán presentar una **Proposición** (Legal, Administrativa, Técnica y Económica), por **partida** en el presente procedimiento.

7. Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la **Convocatoria** o en su caso, de acuerdo con lo establecido en la última Junta de Aclaraciones celebrada.

La fecha y hora para el registro de los LICITANTES y revisión de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas, se realizará en el acto de presentación y apertura de ofertas.

Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 del REGLAMENTO, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral 2 de la presente Sección de esta Convocatoria.

Podrá asistir cualquier Persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Para efecto de que los LICITANTES puedan intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, éstos deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada de ningún otro LICITANTE. No se recibirán proposiciones de los LICITANTES que hayan llegado después de la hora y fecha señalada, ni se permitirá integrar documento alguno a sus proposiciones; además, los LICITANTES no podrán modificar o retirar su proposición una vez presentada en este acto.
- b) Se procederá a la presentación de las proposiciones. El LICITANTE, al ser nombrado, proporcionará al servidor público responsable de presidir el acto el sobre correspondiente a su proposición debidamente cerrado.
- c) El representante de la Convocante que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta la verificación CUANTITATIVA de los documentos de cada propuesta, así como los precios ofertados el total de partidas antes de IVA, que el LICITANTE esté ofertando, así como al monto total de cada proposición.
- d) De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las proposiciones en todas sus partes, las que para estos efectos constarán documentalmente, y se dará lectura al importe de las proposiciones antes de IVA, registrándose en el Acta respectiva.
- e) Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN.



Sección III

Los Licitantes deberán presentar foliadas y firmadas autógrafamente todas las hojas que integren su proposición, de forma independiente, bajo el siguiente orden:

- a) **Primero:** la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas;
- b) **Segundo:** la propuesta técnica;
- c) **Tercero:** la propuesta económica.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 50** del **Reglamento** de la **Ley**.

8. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Con objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de esta **Convocatoria**, los **Licitantes** o la Persona Legalmente Facultada para ello, deberá(n) presentar escrito en el que se manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el que deberá contener los datos indicados en el **ANEXO 4** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**, de conformidad con lo estipulado en la **fracción V** del **Artículo 48** del **Reglamento** de la **Ley**.

9. Rúbrica de las Proposiciones.

El Servidor Público que presida el acto (**Área Contratante**) o el servidor público que este designe, el responsable del **Área Requirente/Técnica** y el representante del **OIC**, así como de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con los servidores públicos que la **CONVOCANTE** designe, rubricarán las proposiciones en todas sus partes.

10. Fallo, Adjudicación y Firma del Contrato.

10.1. Fallo.

Se dará a conocer el Fallo en junta pública levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. Al finalizar el acto se pondrá a su disposición un ejemplar del acta o el aviso de referencia en el tablero de la convocante para efectos de su notificación a los LICITANTE que se hayan retirado o que no hayan asistido.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El acto será presidido por el titular del **Área Contratante**, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la **Ley** y su **Reglamento**.

De conformidad con la fracción **IV** del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

La Convocante solicita a los Licitantes que envíen el cuestionario, que se encuentra en el ANEXO 19 de la Sección VIII de esta Licitación, con la finalidad de que evalúen el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario deberá ser enviado posterior al Fallo a los siguientes correos electrónicos:



recursosmateriales@innn.edu.mx y jcontreras@innn.edu.mx

10.2. Adjudicación y Firma del Contrato.

Posterior a la emisión del fallo, se adjudicará el **Contrato** al **Licitante** que de entre los participantes reúna las condiciones Legales, Administrativas, y se confirme que presenta las mejores condiciones Técnicas y Económicas requeridas, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y acepta lo estipulado en el **Anexo Técnico y Anexos**.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Si como resultado de que, dos o más **Proposiciones** resultan solventes, porque cumplen con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Convocante**, el **Contrato** se adjudicará según los criterios de desempate establecidos por la **Ley**.

El **Licitante Adjudicado** de conformidad con el **Artículo 46** de la **Ley** y **84** de su **Reglamento** deberá formalizar el **Contrato** respectivo dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la notificación del Fallo.

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley**, previo a la firma del **Contrato**, el **Licitante Adjudicado** deberá presentar para su cotejo, copia simple y original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) Si es Persona Moral:

- a. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el Contrato (Puede ser un poder especial para estos efectos o un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- c. Identificación Oficial Vigente del Representante (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- d. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del Contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del Contrato.
- f. Estado de cuenta Bancario que contenga el número de CLABE.
- g. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- h. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del Contrato.
- i. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del Contrato.

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

b) Si es Persona Física:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Poder Notarial, en caso de que el **Licitante Adjudicado** designe a un Apoderado Legal para



Sección III

- que actué a su nombre y representación.
- c. En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite.
 - d. Identificación oficial vigente del **Licitante Adjudicado** o de su representante legal (Cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
 - e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del Contrato.
 - f. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del Contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
 - g. Estado de cuenta Bancario que contenga el número de CLABE.
 - h. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
 - i. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del Contrato.
 - j. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del Contrato.

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 46** de la **Ley**, el **Licitante Adjudicado** y la **Convocante**, deberán formalizar el **Contrato** en el lugar y fecha indicados en esta **Convocatoria**.

Si el **Licitante Adjudicado** no firma el **Contrato** por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, la **Convocante** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **Contrato** al **Licitante** que, en su caso, haya presentado la siguiente **Proposición** solvente más baja por cada partida y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **Proposición** a la que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al diez por ciento (10%) total de la propuesta económica, sin incluir el **IVA**.

Se le requiere al(los) **Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s)** que, para poder registrar su **Contrato**, éste deberá conforme a lo señalado en los **Artículos 56 y 56 Bis** de la **Ley**, darse de alta y cumplir con el **RUPC**, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

c) Acreditamiento de Obligaciones Fiscales.

Para los efectos del **artículo 32-D**, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Último Párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el **IVA**, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **Contrato** y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el **SAT**, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el **SAT**.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **Contrato** y los que estos últimos



Sección III

subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la **Regla 2.1.39**, de la **Miscelánea fiscal 2021**.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la **ADR**, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la **Convocatoria**, a fin de que esta última en un plazo de **quince (15) días**, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de **quince (15) días** al contribuyente para la celebración del Convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad Convocante, para que ésta gestione ante la **ADR** la no aplicación del artículo 32-D del **CFF**. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

Regla 2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del **SAT**, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

II. Capturar clave en el **RFC** y Contraseña o e.firma.

III. Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

VI Asimismo el contribuyente, o Proveedor podrá autorizar a través del Portal del **SAT** para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el **RFC**, pero no tiene obligaciones fiscales

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el **RFC**, a que se refieren el **CFF** y su Reglamento y que la clave en el **RFC** esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del **ISR**, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del **ISR** y retenciones del **ISR** por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de **ISR**, **IVA** e **IEPS** y la



Sección III

DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26

3. Para efectos de lo establecido en el artículo **32-D**, fracción VIII del **CFF**:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del **ISR**, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de **ISR** normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido **CFDI** de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del **ISR**, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido **CFDI** de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del **SAT**, en el listado definitivo a que se refiere el Artículo 69-B, cuarto párrafo del **CFF**.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis noveno párrafo del CFF.

11. Que encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección III

y la ficha de trámite 19/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del **CFF**.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Aclaraciones

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/**CFF** “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, , a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del **RFC**, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con **CFDI** emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del **CFF**, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de **treinta días naturales a partir de la fecha de emisión**. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del **SAT**, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el Contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, LIVA 32, RMF 2021 2.13.5., 3.10.10., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Además, en cumplimiento al Oficio Circular número UNAOPSP/309/0743/2008, emitido por la **SFP**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a formalizar los **Contratos** que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar a la **Convocante**, el Acuse de Recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la **Regla 2.1.39.** de la **Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021**, o aquella que en el futuro la sustituya.

Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los **tres (3) días hábiles** posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.



Sección III

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el **RFC** o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del **ISR**, deberán realizar su solicitud de Opinión al Sistema de Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la **Convocante**.

El **Acuse de Recepción** que deberá presentarlo el **Licitante** que resulte adjudicado, previo a la formalización del **Contrato**.

El **Acuse de Recepción** que emite el Sistema de Administración Tributario al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

10.3. Modificaciones al Contrato.

La **Convocante** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al **Contrato**, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de **Contratos** en que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación al **Contrato** deberá formalizarse por escrito y el **Convenio Modificatorio** respectivo será suscrito por el Servidor Público que lo haya hecho en el **Contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el **Proveedor** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a más tardar **Diez (10) días naturales** posteriores a la firma del **Convenio Modificatorio**, de conformidad con el **Artículo 87** del **Reglamento de la Ley**.

11. Facturación.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación:

Razón Social:	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio:	Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
Suministro de los bienes.	Indicar la entrega de los bienes recibidos en el Departamento de Farmacia, en horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, debiendo estar presente el Administrador del Contrato.
No. de Contrato:	INNN-DG-DA-SRM / ___/2022_

Además, cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con lo señalado en los **Artículos 29 y 29-A**, del **Código Fiscal de la Federación** y la normatividad aplicable; las facturas deberán **INDICAR EL NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AL QUE SE REFIERE Y EN SU CASO EL GRUPO Y NÚMERO DE PARTIDA.**



Sección III

El **Proveedor** presentará la factura sujeta a revisión y trámite de pago, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 hrs., preferentemente dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores a la entrega de los bienes y enviará los archivos electrónicos XML y CFDI en formato PDF al siguiente correo electrónico facturación@innn.edu.mx.

Con el propósito de:

- Identificar errores o deficiencias de carácter técnico operativo que deberá corregir el **Proveedor**.
- Avalar la entrega de los bienes con el sello y firma de recibido del Departamento de Farmacia integrando los documentos de soporte

Se tendrá una fecha máxima de **tres (3) días hábiles** siguientes a su recepción de su factura para entregar al **Proveedor** el Oficio de **NO ADEUDO** para presentación de la documentación respectiva en el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros** para someter a revisión y obtener su contrarrecibo.

Al concluirse la revisión de la documentación soporte, la Subdirección de Recursos Financieros, se comunicará con el **Proveedor**, con objeto de reintegrarle la factura para que realice el trámite de pago ante el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros**.

El período que transcurre a partir de la recepción de la factura y hasta que el **Proveedor** realice las correcciones, o en su caso la presente al **Departamento de Tesorería** no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Los pagos se realizarán posterior a la presentación del CFDI correspondiente, debidamente elaborada con todos los requisitos fiscales y soportada con la documentación que avale los bienes recibidos en el Departamento de Farmacia a entera satisfacción del **Administrador del Contrato**.

El precio ofertado es fijo, por lo que no se aceptan incrementos al mismo, la **Convocante** no otorgará anticipo alguno.

En cumplimiento a los **Artículos 29 y 29-A** del **CFF**, relativos a la facturación electrónica, deberá entregar la factura y la documentación que compruebe la entrega de los bienes a la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de las 48 horas posteriores a su envío vía electrónica, en el horario de **9:00 a 13:00 horas**.

Donde se revisará que cubra los requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en los artículos de referencia, siendo estos:

- La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la ley del impuesto sobre la renta.
- El número de folio y el sello digital del **SAT**, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del código fiscal de la federación, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- El lugar y fecha de expedición.
- La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- La cantidad, unidad de medida el grupo, partida y área solicitante de los bienes.
- El valor unitario consignado en número.
- El importe total consignado en número o letra.
- El número de Contrato y en su caso el mes que corresponda siendo entregas programadas.

El pago se realizará dentro de los **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura en el Departamento de Tesorera dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros.



Sección III

El **proveedor** se obliga a elaborar sus facturas por los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción debiendo contar con el Visto Bueno de la **de las áreas administradoras del Contrato en el formato establecido y recibidos por el Departamento de Farmacia** conforme a las especificaciones que se indican en el **Contrato respectivo**.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 29-A fracción VII, Inciso C del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.7.1.32, de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021 es necesario incluir en los comprobantes Fiscales el método con que se realizarán los pagos, de acuerdo a la actualización de la miscelánea fiscal para el ejercicio 2022.

Para identificar datos para facturación deberá ser:

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

El pago correspondiente a la adquisición, se realizará conforme lo siguiente:

- **RECURSOS FISCALES**, se llenará con los cuatro últimos dígitos de la cuenta de la Tesorería de la Federación son 0010 y la Clave es 03 Transferencia Electrónica de fondos.

12. Forma de Pago y Anticipos.

12.1. Forma de Pago.

De conformidad con el **Artículo 51** de la **Ley**, el pago del **Contrato** se efectuará dentro de los primeros **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del **SIAFF** en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros.

La factura respectiva será validada por la Subdirección de Recursos Materiales, adjuntando la validación del **CFDI** emitida en la plataforma del **SAT** constatando que la factura, se encuentra vigente y no es apócrifa; integrando para ello la evidencia documental debidamente avalada debiendo contar con el Visto Bueno de la **de las áreas administradoras del Contrato en el formato establecido y recibidos por el Departamento de Farmacia**, turnándola a la Subdirección de Recursos Financieros para su verificación y en su caso, la programación del pago respectivo.

Para realizar los pagos por transferencia de fondos, el **Proveedor** deberá proporcionar la información y documentación que continuación se indica, a más tardar a la firma del **Contrato** respectivo en la Subdirección de Recursos Materiales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la **CLABE** con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los Sistemas de Pago, Número de Sucursal y de Plaza, Fecha de Apertura de la Cuenta y Copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del **RFC** expedida por el **SAT** del beneficiario de la Cuenta de Cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del **Proveedor**.
- c) Domicilio del Beneficiario (comprobante o constancia de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- d) Personas Morales: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) Personas Físicas: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la **CURP**.



12.2. Anticipos.

NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

13. Cesión de Derechos de Cobro. - Cadenas Productivas.

A elección del **Proveedor** podrá ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados del **Contrato**, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el **Contrato**, con excepción de los derechos y obligaciones derivados del **Contrato** que en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **Convocante**.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

14. Impuestos y Derechos.

La **Convocante** se obliga a cubrir el 16% correspondiente al **IVA**, siempre y cuando corresponda al pago que realice, según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el **Proveedor**, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

15. Prórroga.

A solicitud del **Proveedor** se otorgará prórroga únicamente y debidamente justificada, por caso fortuito o fuerza mayor.

La **Convocante** por así convenir a sus intereses podrá solicitar la prórroga para la entrega de los bienes, notificando anticipadamente al **Proveedor**.

16. Garantías del Contrato.

16.1 Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del **Contrato** celebrado por la **Convocante** y el **Proveedor**, este último se obliga a otorgar **Garantía de Cumplimiento**, por un importe que será de acuerdo con lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos del INNNMVS, conforme a la siguiente tabla del monto total del **Contrato** antes de **IVA (16%)**, de conformidad con el importe adjudicado.

Rango en que se Ubica el Importe Total del Contrato (Sin I.V.A.)	Porcentaje de la Fianza que se Debe Entregar
De: 301 UMA Hasta \$1,000,000.00	Sera del 10%
De: \$1,000,001.00 Hasta \$5,000,000.00	Sera del 15%
De: \$5,000,001.00 en Adelante	Sera del 20%

Dicha(s) fianza(s) deberá(n) ser expedida por una institución afianzadora constituida en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** a favor del **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**; conforme al modelo del **ANEXO 14** de la **Sección VIII** de la presente **Convocatoria**.

La vigencia de **Garantía de Cumplimiento** será desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de vigencia del Contrato multianual y hasta un periodo de **(30) treinta días naturales** posteriores al vencimiento del **Contrato**, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.



Para proceder a la devolución de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato**, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Convocante** hacia la institución afianzadora, de liberar la Póliza correspondiente; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el **Contrato** y que no exista adeudo pendiente con la **Convocante**.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del **Proveedor**, en papel membretado y firmado por la Persona Legalmente Facultada para ello.

La fianza será devuelta por la **Convocante**, en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, a partir de la recepción del documento que exprese la solicitud por parte del **Proveedor**.

16.2 GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Los Licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, señalando que el periodo de garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes, se obliga a entregarlos en perfecto estado, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 13.

Precisando que, se contará con una distribución de INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS, efectiva y oportuna, en el entendido que, si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad de la recepción establecida en las bases, este tenga una reposición **inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía**, toda vez que, por la naturaleza de los bienes, de no contar con el mismo se verá afectado del proceso o incluso imposibilitaría el otorgar el servicio a pacientes del Instituto.

Los bienes rechazados, serán sustituidos **inmediatamente del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía**, en caso de no cumplir con lo anterior, la **Convocante** aplicará el procedimiento señalado en el numeral 19.2 de la Sección 3 Deducciones de esta Convocatoria.

El **Proveedor** responderá por el monto total del daño o pérdida, causado por defectos o vicios ocultos, deficiencias u omisiones; debiendo cubrir todos aquellos gastos que fuesen erogados cuando el cumplimiento de la garantía implique el costo de implementos.

Aunado a lo anterior, el **Proveedor** se obliga a presentar póliza de seguro vigente que abarque la vigencia del Contrato, el cual deberá ser de cobertura amplia, considerando todos y cada uno de los daños que pudiera ocasionar durante el proceso de la cirugía, así como por los que pudiera ocasionar el vehículo al ingreso de las instalaciones de la Convocante, cabe señalar, que no se aceptarán pólizas de aseguramiento emitidas por empresas mutualistas.

16.3 COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN.

El **Proveedor** queda obligado ante la **Convocante** a realizar el canje de los bienes que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Contrato** respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la **Convocante** procederá a solicitar la **sustitución de bien inmediatamente del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía**, dentro del horario de entrega-recepción misma que deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la **Convocante** para tal efecto.



17. Responsabilidad Civil.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por el monto del contrato con IVA incluido el cual tendrá una cobertura por la vigencia del Contrato respectivo, que ampare los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pueda generarse con motivo del cumplimiento objeto de esta Convocatoria cabe señalar, que no se aceptarán pólizas de aseguramiento emitidas por empresas mutualistas.

18. Consecuencias por Incumplimiento del Proveedor.

Rescisión del Contrato.

Conforme a lo señalado en el **Artículo 54** de la **Ley**, la **Convocante** podrá rescindir administrativamente el **Contrato** al(los) **Proveedor(es)**, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato** celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Se podrá rescindir el **Contrato** cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si violaren las disposiciones de la **Ley**, su **Reglamento** y demás Normas Reglamentarias.
- b) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los **Proveedores**.
- c) Cuando el **Proveedor** se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Artículo 50 y 60** de la **Ley**.
- d) Si no otorga la **Garantía de cumplimiento**, en los términos establecidos en esta **Convocatoria**, incurriendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir la **Convocante**.
- e) Cuando el **Proveedor**, por motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de la entrega de los bienes que integran el **Contrato**, hubiese agotado el límite para la aplicación de penas convencionales o deducciones al pago. Para que se actualice este supuesto deberá incurrir en más de diez veces la aplicación de penas convencionales.
- f) Si el **Proveedor**, es declarado en concurso mercantil o quiebra por la autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la **Convocatoria**.
- g) Por la desatención de las recomendaciones emitidas por la **Convocante**, en el ejercicio de sus funciones derivadas del **Contrato**.
- h) Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "**INSTITUTO**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa, asimismo, podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**Convocante**".

Para el caso de que el **Proveedor** incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) La **Convocante** emitirá una comunicación por escrito al **Proveedor** dándole aviso de la violación concreta o el incumplimiento en que haya incurrido;
- b) Una vez que el **Proveedor** reciba el aviso de la **Convocante** se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;



Sección III

- c) La determinación de dar o no por rescindido el **Contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Proveedor** dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a lo señalado en el **inciso b)** de este punto.
- d) En el caso de que la decisión de la **Convocante** sea dar por terminado el **Contrato**, hará efectiva la **Garantía de Cumplimiento** al mismo.

Previo a la rescisión del **Contrato** se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el **Contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar la **Convocante** por concepto de suministro de bienes hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **Contrato**, se suministren bienes quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **Convocante** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto, la **Convocante** se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes faltantes, o con defectos ocultos, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del **Contrato** la **Convocante** verificará previamente conforme al criterio que establecen los **Artículos 41 fracción VI y 46** de la **Ley**, si existe otra **Proposición** que resulte aceptable, en cuyo caso se adjudicará al **Licitante** respectivo.

Condiciones de Entrega:

IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR

El proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal necesario para la descarga y estiba de los productos a entregar y materiales requeridos para este proceso.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCIÓN IX del **Anexo Técnico** de la Convocatoria.

La entrega de los bienes deberá efectuarse indicando el número de contrato, grupo y partida, que corresponda.

19. Penas Convencionales, Deducciones y Devoluciones

19.1 Penas Convencionales

Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la LEY, 95 y 96 de su REGLAMENTO y de conformidad con lo siguiente:

Por atraso en la entrega de los bienes en la fechas y horas establecidas, por causas imputables al Proveedor, únicamente en función de los bienes entregados con atraso, se aplicará el equivalente al **2% diario** sobre el importe de los mismos.

19.2 Deducciones

Si el **Proveedor** no entregará en su totalidad los bienes requeridos en las cantidades y características establecidas en el Anexo del Contrato, será susceptible de la aplicación de las deducciones por parte de la **Convocante**, conforme al principio de proporcionalidad.



Sección III

Cuando el **Proveedor** por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas que integran el contrato, o la deficiencia por vicios ocultos o defectos de los bienes y estos no sean sustituidos en los plazos establecidos en la Sección II, numeral 3, la **Convocante** se obliga a deducirle al **Proveedor**, el equivalente al **100% del valor del bien**, y sustituirlo de manera inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía, a entera satisfacción de la Convocante, o por entrega incompleta de las cantidades establecidas en el calendario de entregas, la cual no podrá exceder del 10%, del importe de la partida a partir de lo cual se podrá cancelar total o parcialmente la partida, o bien rescindir el Contrato en los términos del artículo 53 de la LEY.

Las penas y deducciones se calcularán antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento, la cual será determinada en función de los bienes entregados con atraso y será calculada por la Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Farmacia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la LEY.

19.3 Devoluciones.

Cuando durante el periodo de garantía se comprueben deficiencias en la calidad o vicios ocultos de los bienes suministrados, imputables al **Proveedor**, esto será motivo de devolución por la **Convocante** y el **Proveedor** se obliga a su reposición total y sustituirlo de manera inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía a partir del aviso, dentro del horario de entrega establecido. Se registrará la salida y entrada ante el almacén correspondiente.

En todos los casos, la **Convocante** notificara al **Proveedor** los motivos de la sustitución del bien.

Los gastos que se generen por concepto de sustitución serán por cuenta del **Proveedor**.

En caso de que las causas que originen una entrega incompleta del requerimiento, el **Proveedor** se obliga a entregarlas sin cargo alguno para la **Convocante** y cuando no sea entregado el total del requerimiento en tiempo y forma, y sean de carácter trascendente a juicio del Administrador del Contrato, será potestativo de la **Convocante** proceder a la rescisión del **Contrato** y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, o en su caso el pago en efectivo o cheque del **Proveedor** previa notificación.

El **Proveedor** se obliga a sustituir a la **Convocante**, el 100% de los **bienes** rechazados a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la **SECCIÓN IV** de la **Convocatoria**.

Cuando el proveedor no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la **Convocante** las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **Convocante**.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la **Convocante** se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

20. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del **Contrato** respectivo, la **Convocante**



Sección III

solicitará a su área jurídica en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Proveedor**; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

21. Terminación Anticipada del Contrato.

La **Convocante** podrá dar por terminado el **Contrato** cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente pactados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **Contrato**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 54 Bis** de la **Ley**.

Asimismo, si los bienes objeto de la contratación se llegarán a consolidar por parte de las autoridades competentes, sin responsabilidad para la convocante, se terminará anticipadamente el contrato respectivo, o en su caso las partidas que sean objeto de consolidación, debido cubrir únicamente las que se hayan sido utilizadas.

22. Conciliación.

El **Proveedor** o la **Convocante** podrán presentar ante la **SFP**, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del **Contrato**.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al **Capítulo Segundo** del **Título Sexto** de la **Ley**, así como al **Título Sexto** y **Capítulo Segundo** de su **Reglamento**.

23. Precios Fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato en moneda nacional** hasta concluir con la fecha de terminación pactada de la entrega de los bienes, a satisfacción de la **Convocante**.

24. Desechamiento de las proposiciones.

Durante cualquier etapa del procedimiento, se desecharán las **Proposiciones** que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la **Proposición**.

Nota: Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la proposición los siguientes:

Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la Proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las Proposiciones presentadas por los Licitantes, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.

- b) La falta de uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
- c) No cumplir con uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.



Sección III

- d) No firmar digitalmente la documentación que integra su propuesta incluyendo proposición técnica y su proposición económica.
- e) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- f) Que el (los) bien (es) ofertado (s), no corresponda (n) al requerido en la presente **Convocatoria**.
- g) Si presenta su **Proposición** en idioma extranjero, sin la traducción simple al español.
- h) La no presentación en día y horario indicado de FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE COFEPRIS.
- i) Si no se respetan las Unidades de Medida y Cantidades Solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de la Sección IX de la Convocatoria.
- j) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 10, Evaluación Técnica, se desechará la partida.
- k) Cuando la **Convocante** efectúe la revisión de los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones y se desprenda que el **Licitante** tiene adeudo con la **Convocante** por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de conformidad con lo previsto en los **Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
- l) Si no se presentan foliadas de manera individual y consecutiva cada una de las hojas y los documentos que integren la **Proposición**, de conformidad con el **Artículo 50** párrafo segundo del **Reglamento de la Ley**.
- m) Presentar su **Proposición** posterior al cierre del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones o las envíe a través de correo electrónico, servicio postal o mensajería.
- n) Con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las **Proposiciones** presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
En caso de que se presenten diferencias entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
Si el **Licitante** no acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del **Artículo 55** del **Reglamento**.
- o) Si se comprueba de que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- p) No incluir en el total de su propuesta económica el IVA.
- q) Cuando no se cotice el 100% de los bienes requeridos por la **Convocante** en la partida
- r) Si se omiten los precios en la proposición económica.
- s) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **Ley** y su **Reglamento**.

25. Suspensión de la Licitación.

La **SFP** o el **OIC** con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente **Licitación** al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la **SFP** o del **OIC**, la **Convocante** suspenderá todo acto relacionado con el



Sección III

procedimiento de **Convocatoria**. En tal situación, la **Convocante** se compromete a informar por escrito a los **Licitantes** en un término no mayor de **cinco (5) días hábiles**, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los **Licitantes**, fijándose en los tableros informativos ubicados en la Subdirección de Recursos Materiales.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la **SFP** o el **OIC**, lo que se deberá hacer del conocimiento a los **Licitantes** por escrito.

26. Cancelación de la Licitación, Grupo o Partidas.

La **Convocante** podrá cancelar la **Licitación**, Grupo o Partida, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar con los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Convocante**.

La determinación de dar por cancelada la **Licitación**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **Licitantes**.

27. Declarar Desierta la Licitación.

La **Convocante**, procederá a declarar desierta la **Licitación** cuando:

- No se presenten **Proposiciones** en el Acto de Presentación y Apertura.
- Las **Proposiciones** presentadas no reúnan los requisitos de la **Convocatoria**.
- Si se tiene evidencia de que, entre los participantes tienen acuerdo para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.
- Los precios ofertados por los **Licitantes**, superen el importe autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros para la adquisición de los bienes.

Se solicita a los **Licitantes** que, al finalizar el acto de fallo, nos apoyen en el procedimiento, llenando el formato del **ANEXO 19 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**, y sea enviado a los siguientes correos electrónicos recursos_materiales@innn.edu.mx y jcontreras@innn.edu.mx

28 Inspección y Recepción de los Bienes

El Licitante que resulte adjudicado, para la entrega de los bienes, deberá considerar las Condiciones establecidas en el ANEXO 19 de la Sección VIII de la Convocatoria.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte del Administrador del Contrato, en concordancia con el Departamento de Farmacia, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción, unidad de medida y cantidad solicitada, de igual forma que los empaques y envases se encuentren en buenas condiciones y las fechas de caducidad se encuentren dentro del período establecido.

La entrega de los bienes deberá efectuarse de acuerdo con el calendario de entregas establecido en el Anexo Técnico, debiendo contar con el Visto Bueno de las Áreas usuarias en el formato establecido, debiendo el Proveedor presentar la factura indicando el número de Contrato, Grupo, Partida y Área que corresponda.



Sección III

El Departamento de Farmacia, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, una vez concluida la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, conjuntamente con el Departamento de Farmacia, sellará las facturas, debiendo integrar los formatos de requerimiento con la siguiente documentación:

- Copia del Contrato con 1 tanto
- Factura en 5 tantos
- Modificación (si la hubiera) 2 copias

Cabe señalar que la falta de algunos de los documentos antes señalados será motivo de rechazo de la entrega.

29 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Deberán cumplir con la documentación requerida en el Anexo Técnico de la Sección IX, cumpliendo cabalmente con todas las características y especificaciones solicitadas.

SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

1. Podrán participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera y los BIENES que se oferten podrán ser de origen nacional o extranjero. (Obligatorio).
2. La **Convocante**, verificará que los **Licitantes** que hayan suministrado bienes a la **Convocante** con anterioridad, no se encuentren en supuestos de incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de actualizarse dicho supuesto, será motivo de desechamiento. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
3. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
4. Presentar manifiesto “Bajo Protesta de Decir Verdad” de conformidad con el **ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, firmado por el representante legal, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
5. Presentar **Proposiciones** conforme a la **Convocatoria**. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
6. Deberá presentar un escrito en el que su Representante Legal, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar **Proposiciones**, el **Licitante** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente **Licitación**. **Obligatorio**. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en la **Convocatoria**, así como las **Proposiciones** presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas. **Obligatorio**, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
8. Elaborar sus **Proposiciones** por escrito, en idioma español, firmadas por el representante legal, en papel membretado del **Licitante**. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
9. Evitar tachaduras y enmendaduras. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
10. Reproducir y requisitar los modelos de **ANEXOS** de la **Sección VIII de la Convocatoria**, de acuerdo con la información solicitada en los mismos, deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal, en papel membretado del **Licitante**. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
11. Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma:

Sección IV

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

- a) Cotizar en Moneda Nacional.
 - b) Los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** y entrega de los bienes.
 - c) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
 - d) Cotizar a dos dígitos (centésimas)
12. Los Licitantes deberán presentar sus Proposiciones, identificando toda su documentación con el nombre del Licitante, el número y nombre de la presente Licitación, mismos que contendrán la información solicitada en la Convocatoria Obligatoria, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **Reglamento**, las **Proposiciones** deberán estar en papel membretado y foliadas y firmadas autógrafamente por el representante legal, así como los modelos de anexos de la **Sección VIII de la Convocatoria**, deberán firmarse autógrafamente en la parte que se indique. **Obligatoria**, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
14. En cumplimiento a los artículos 8 de la **LEY** y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el **Licitante** informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO 8** de esta **Convocatoria**.
15. Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:
- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la **Proposición**.

Nota: Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la proposición los siguientes:

Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la Proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las Proposiciones presentadas por los Licitantes, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.
 - b) La falta de uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
 - c) No cumplir con uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
 - d) No firmar autógrafamente la documentación que integra su propuesta incluyendo proposición técnica y su proposición económica.

Sección IV

- e) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- f) Que el (los) bien (es) ofertado (s), no corresponda (n) al requerido en la presente **Convocatoria**.
- g) Si presenta su **Proposición** en idioma extranjero, sin la traducción simple al español.
- h) La no presentación en día y horario indicado de Fichas Técnicas y Certificados de COFEPRIS
- i) Si no se respetan las Unidades de Medida y Cantidades Solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de la Sección IX de la Convocatoria.
- j) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 10, Evaluación Técnica, se desechará la partida.
- k) Cuando la **Convocante** efectúe la revisión de los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones y se desprenda que el **Licitante** tiene adeudo con la **Convocante** por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de conformidad con lo previsto en los **Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
- l) Si no se presentan foliadas de manera individual y consecutiva cada una de las hojas y los documentos que integren la **Proposición**, y firmadas autógrafamente de conformidad con el **Artículo 50** párrafo segundo del **Reglamento de la Ley**.
- m) Enviar su **Proposición** posterior al cierre del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones o las envíe a través de correo electrónico, servicio postal o mensajería.
- n) Con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las **Proposiciones** presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
En caso de que se presenten diferencias entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
Si el **Licitante** no acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del **Artículo 55** del **Reglamento**.
- o) Si se comprueba de que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- p) No incluir en el total de su propuesta económica el IVA.
- q) Cuando no se cotiche el 100% de los bienes requeridos por la **Convocante** en la partida ofertada.
- r) Si se omiten los precios en la proposición económica.
- s) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **Ley** y su **Reglamento**.

LPI-12230001-003-22

Sección V

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la **Convocante**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las **Proposiciones** y agilizar la conducción de los actos de la **Licitación**, la inobservancia por parte de los **Licitantes** respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus **Proposiciones**, de conformidad con el **Artículo 36** de la **Ley**.

Admitidas las **Proposiciones** no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, el Contrato se adjudicará al **Licitante** que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, Anexo Técnico y formatos, su Proposición resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo establecido en los **Artículos 36 Bis** de la **Ley** y **54** de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el **Contrato** en primer término a la proposición más baja, en segundo término a las micro empresas, en continuación, se considerará a las pequeñas empresas en caso de no contar con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Para obtener este beneficio los **Licitantes** deberán incluir **escrito libre** la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8** de la **Sección VIII** de la **Convocatoria**.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del **Licitante** que resulte adjudicado del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el **Artículo 54** del **Reglamento** de la **Ley**.

Igualmente será convocado un representante del **OIC** en la **Licitación**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios, de conformidad con el **Artículo 55** del **Reglamento** de la **Ley**.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la **Convocante**, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones y si el **Licitante Adjudicado** no acepta las mismas, se desechará su **Proposición**.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **Convocante** no deberá desechar la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al Expediente de Contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**. Si la proposición económica del **Licitante** a quien se le adjudique el **Contrato** fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del **Artículo 46** de la **Ley** respecto del **Contrato** o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la **fracción I** del **Artículo 60** de la **Ley**.

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** estas se pondrán a disposición del **Área Técnica/Requirente**, para que lleve a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la **Convocatoria** y elabore el documento de **Evaluación Técnica o Dictamen que sustenta el fallo**, el cual especificará las causas sobre el desechamiento de las proposiciones del **Licitante**; considerando que la

Sección V

documentación relativa a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la **Convocante**.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **Convocante** para emitir el Fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**.

El criterio de evaluación será el **binario**.

El criterio de evaluación será el **binario**, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles **Licitantes** ofertarán únicamente sobre los bienes propuestos que cumplan con estas características, por lo cual la experiencia de los **Licitantes** no será materia de evaluación y en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de la **LEY**, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente **Convocatoria** y en el o los resultados de la junta de aclaraciones respectivamente bajo la utilización del criterio de evaluación **Binario** (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.



SECCIÓN VI

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, EN PARTICULAR DE AQUELLOS SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De igual manera se desechará la **Proposición** del **Licitante** que se le compruebe haber acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**, conforme lo establecido en el **Artículo 29 fracción XV** de la **Ley**.

Todos los documentos deberán ser avalados y firmados autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

Los **Licitantes** deberán obtener el acuse de recibo (Anexo 1) de la presentación de sus **Proposiciones** emitido por la Convocante, como comprobante de su inscripción al procedimiento de contratación.

CARPETA I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
<p>Documento 1 (Opcional). - Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 Sección VIII de la Convocatoria. (EN DOS TANTOS PARA RECABAR EL ACUSE DE RECIBIDO)</p> <p>Evaluación:</p> <p>El documento se debe apegar a lo solicitado en el ANEXO 1 de la Sección VIII.</p>
<p>Documento 2 (Obligatorio). - Manifiesto de Interés en Participar, escrito libre donde manifieste el Licitante su interés en participar, de conformidad con el ANEXO 3 de la Sección VIII de la Convocatoria firmado autógrafamente por el representante legal.</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que registre todos los datos solicitados en el ANEXO 3.
<p>Documento 3 (Obligatorio). - Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para Comprometerse y Suscribir Proposiciones, documento firmado autógrafamente Bajo Protesta de Decir Verdad indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las Proposiciones, y en su caso firmar el Contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria.</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que dicho documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. • Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 4



Sección VI

Documento 4 (Obligatorio). - **Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente**, documento firmado autógrafamente **Bajo Protesta de Decir Verdad** manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de la **Ley** de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 5** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento integre la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**.
- Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el **ANEXO 5** de esta **Convocatoria**.
-

Documento 5 (Obligatorio). - **Declaración de Integridad**; en la que se manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado **ANEXO 6** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**, firmado autógrafamente por el representante legal.

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento indique la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**.
- Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el **ANEXO 6** de esta **Convocatoria**.
-

Documento 6 (Obligatorio, si es persona física). - Presentar copia de la **Constancia de Situación Fiscal** con una fecha de emisión no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) días naturales** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.

Evaluación:

Se verificará que el documento presentado registre los datos del **Licitante** y la vigencia de la constancia emitida no sea mayor a **Cuarenta y Cinco días (45) días naturales** previos a la publicación a la presente **Convocatoria**.

En caso de que el Licitante sea persona moral, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 7 (Obligatorio, si es persona moral). – el **Licitante** deberá presentar:

- Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a **cuarenta y cinco días (45) días naturales** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada legalmente para ello.
- Página del Testimonio del Acta Constitutiva, donde se registre el objeto social acorde al objeto de la presente **Convocatoria**.
- Página de la Escritura Pública donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición.



Sección VI

(Señalando con un marcador de textos en la página del Acta Constitutiva de la empresa el Objeto Social y la designación de la persona facultada legalmente para ello).

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- El objeto legal del Acta Constitutiva se encuentre relacionado con la materia de la presente **Convocatoria**.
- La Constancia de Situación Fiscal, haya sido expedida en un plazo no mayor a **cuarenta y cinco (45) días naturales** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.
- Que la identificación oficial sea de la persona facultada legalmente para ello y se encuentre vigente.

En caso de que el Licitante sea persona física, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 8 (Obligatorio). - **Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT.** Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal 2021 y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) días naturales** anteriores a la publicación de la presente **Convocatoria**, en el que se compruebe que el **Licitante** sustenta una **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA** en lo relativo a sus obligaciones fiscales.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento se expida a través del portal de internet del **SAT** con fecha no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) naturales días** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.
- Se encuentren registrados los datos de identificación del **Licitante**.
- La Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales refleje que, en los controles electrónicos del **SAT** el **Licitante** se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no registre créditos fiscales firmes a su cargo.

Documento 9 (Opcional). - Los **Licitantes** que deseen recibir **Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**, deberán integrar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad** que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al **ANEXO 8** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**, firmado autógrafamente por el representante legal.

Evaluación:

Se verificará que el documento registre los datos indicados en el **ANEXO 8** de esta **Convocatoria** y se encuentre registrada la leyenda **Bajo Protesta de Decir Verdad**.

Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación.

En caso de que el Licitante no se encuentre el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.



Sección VI

Documento 10 (Opcional). - Beneficio de Preferencia por Discapacidad, documento integrado por el **Licitante** que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la **Ley y Artículo 39 inciso g)** de su **Reglamento**, manifestando que es una persona física con discapacidad o una empresa que tiene contratado personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento de cuando menos la totalidad de su planta de empleados, en ambos caso se deberá integrar el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Se verificará que los datos registrados del personal con discapacidad coincidan con el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el Licitante no tenga personal con discapacidad, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 11 (Obligatorio). – Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante, el **Licitante** que haya tenido una relación contractual anterior con la **Convocante**, deberá presentar la carta con el lema **Bajo protesta de decir verdad** firmado autógrafamente por el representante legal, debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la **Convocante**, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la **Convocante** y el Contrato respectivo.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

Que el documento integre lo solicitado y cuente con la leyenda de **bajo protesta de decir verdad**.

En caso de no tener relación contractual con anterioridad, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 12 (Obligatorio). - Formato **bajo protesta de decir verdad** que el **Licitante** no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al **ANEXO 20** de esta **Convocatoria**, firmado autógrafamente por el representante legal.

Evaluación:

Se verificará que el documento registre la información solicitada en el **ANEXO 20** e incluya la leyenda **Bajo Protesta de Decir Verdad**.

Documento 13 (Opcional). –Proposición Conjunta, en caso de que el **Licitante**, presente proposición conjunta, deberá integrar los siguientes documentos:

- Manifiesto en el que se indique que presentará proposición conjunta.
- Convenio de Proposición Conjunta firmado autógrafamente por cada una de las personas que integran la agrupación, registrando las obligaciones específicas que corresponderá a cada uno de ellos, así como la manera en que se extinguirá su cumplimiento.



Sección VI

- Presentar por cada uno de las personas que integran la agrupación lo siguiente:
 - Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley**, de conformidad con el **ANEXO 5** de la **Sección VIII**.
 - Documento Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmado, autógrafamente en el que se manifieste que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas inapropiadas u otros aspectos, de conformidad con el **Anexo 6** de la **Sección VIII**.
- Para efectos del segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley, el Licitante entregara aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y
- Los Licitantes presentaran copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la Proposición.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que se presente el Convenio de Proposición Conjunta firmado autógrafamente por cada una de las personas que integran la agrupación, incluyendo para ello, los requisitos estipulados en el **Artículo 34** de la **Ley** y **44** de su **Reglamento**.
- Que se integren todos los documentos solicitados.

En caso de no presentar proposición conjunta, integrar documento donde se indique que no aplica.

Documento 14 (Opcional). – Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, documento en el que se acredite que el **Licitante**, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme al modelo de Equidad de Género (MEG) expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres (**Documento Legible**).

En caso de que el Licitante no aplique políticas y prácticas de igualdad de género, integrar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que sea emitido por Instituto Nacional de las Mujeres.
- Se encuentre debidamente firmado por las autoridades competentes.
- Se encuentre vigente.

En caso de no presentar documento para acreditar el beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 15 (Obligatorio). -Para los Licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia del 15%, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la “**LEY**”, de conformidad con lo previsto en la Regla 6.3 establecida en las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades



Sección VI

de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. **ANEXO 7**

Por lo anterior podrán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito libre o en el formato establecido, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el Licitante, cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la “Ley”, pudiendo para ello utilizar el formato contenido en el **ANEXO 7** de la Licitación.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado autógrafamente por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 16.- (Obligatorio) CARTA GARANTÍA en papel membretado, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, foliado y firmado autógrafamente por el representante legal, llenar el modelo del **ANEXO 13** de la Sección VIII.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado autógrafamente por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 17.- (Obligatorio) VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, el Licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, donde manifiesten que conocen la forma en que la Convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **ANEXO 18** de la Convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de la Sección II de las presentes Bases.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado autógrafamente por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el numeral 10 de la Sección II.

Documento 18.- (Obligatorio). - CONDICIONES DE ENTREGA, el Licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas en la fecha y condiciones establecidas en el numeral 3 de la Sección II en cualquiera de las partidas, se aplicarán las penas convencionales y en su caso se rescindirá el Contrato, de acuerdo a lo precisado en el punto 19 de la Sección III.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado autógrafamente por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el numeral 11 de la Sección II.



Sección VI

Documento 19.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, manifestando Por el hecho de presentar su **Proposición**, el **Licitante** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente **Convocatoria**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Sección IV.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- Que esté firmado autógrafamente por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el numeral 5 de la Sección IV.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Documento 20.- (Obligatorio). - “**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES**” descripción completa de los bienes ofertados, misma que debe coincidir con los FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS de COFEPPRIS presentados, indicando la marca y fabricante además de todas sus características, deberá estar foliado y firmado autógrafamente por el representante legal, de acuerdo con formato de ANEXO 11 de la Sección VIII de la Convocatoria, firmado autógrafamente por el representante legal.

Este documento deberá contener la información señalada en el ANEXO TÉCNICO de la Sección IX, de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la descripción completa de los bienes ofertados.
- Que cumpla con las características técnicas establecidas en él. ANEXO TÉCNICO de la Sección IX
- Que esté firmado autógrafamente por el representante legal.

Documento 21.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS, firmado autógrafamente por el representante legal, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 9.

Evaluación

- Que contenga la descripción completa, que coincida con la muestra presentada de los bienes ofertados.
- Que contenga el sello fecha y hora de recibido en la Subdirección de Recursos Materiales.

Documento 22.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 10.

Evaluación

- Que contenga la descripción completa, que coincida con la muestra presentada de los bienes ofertados.
- Que contenga el sello fecha y hora de recibido en la Subdirección de Recursos Materiales.



Sección VI

Documento 23 (Obligatorio). – El Licitante deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que conoce el Alcance y Contenido del Anexo Técnico, aceptando lo indicado en el mismo, señalando que dará cumplimiento a lo solicitado, firmado autógrafamente por el representante legal.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que la Carta presente la leyenda bajo protesta de decir verdad.
- Que registre lo solicitado

Documento 24.- (Obligatorio). - “CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES”, manifiesto en formato libre en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, mediante el cual el **Licitante** señale que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del **Reglamento de la LEY**.

El documento antes indicado, será el registrado en la Sección VI “Documentos que deberán presentar los **Licitantes**, de conformidad con lo señalado en la fracción X del **Artículo 29** de la **Ley** y su **Reglamento**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento compruebe que los BIENES ofertados cumplen con la calidad adecuada para el suministro de INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS.

Documento 25.- (Obligatorio) El LICITANTE deberá integrar dentro de sus proposiciones Carta de Apoyo del Fabricante, dirigida a la convocante en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de producción suficiente así como la solvencia técnica y administrativa para garantizar y respaldar solidariamente el suministro de bienes en los plazos establecidos en las bases de la licitación para la adquisición de INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO, hacia nuestro distribuidor (Nombre de su empresa) en las partidas que a continuación se mencionan, hasta la totalidad del cumplimiento del contrato.

En caso de presentr Carta de Distribuidor, deberá acompañarla de la carta que le otorga el Fabricante de los bienes.

Documento 26.- (Obligatorio) FORMATO DE MANIFIESTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) ANEXO 21 en papel membretado, foliado y firmado autógrafamente por el representante legal.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga los datos completos de la información requerida.

Documento 27.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, y firmado autógrafamente por el representante legal, manifestando “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente LICITACIÓN.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:



Sección VI

Que contenga los datos completos de la información requerida.

Documento 28 (Obligatorio) “CARTA COMPROMISO” en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, según modelo de ANEXO 22 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, en la cual el licitante que resulte adjudicado, se obliga a entregar la documentación requerida en el numeral 10.2, incisos a) para personas morales y b) para personas físicas.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

Que contenga los datos completos de la información requerida.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Documento 29 (Obligatorio) “PROPUESTA ECONÓMICA” en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, según modelo de ANEXO 12 de la Sección VIII de la Convocatoria.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los BIENES ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los BIENES, en número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 16%, en el porcentaje que aplique dependiendo la tabla de porcentajes aplicable al presente ejercicio fiscal conforme al ANEXO 12 de la Sección VIII, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Los **Licitantes** deberán cotizar los BIENES en Moneda Nacional, y a precios fijos durante la vigencia del **Contrato**.

Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las **Proposiciones** económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. **Evaluación:**

Se verificará lo siguiente:

1. Que corresponda al modelo de Propuesta Económica registrado como **ANEXO 12**.
2. Que el importe corresponda a lo solicitado en el Anexo Técnico en correlación con el Modelo de Propuesta Económica.
3. Que los precios expresados sean en moneda nacional.

Los **Licitantes**, deberán cotizar la **Adquisición a Precio Fijo durante la Vigencia del Contrato respectivo**, conforme al **ANEXO 12** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

NOTA: La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las proposiciones; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades con número solicitadas, éstas podrán corregirse.

ES IMPORTANTE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SEA ACOMPAÑADA DE UN ANEXO EN FORMATO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 11, DE LA SECCIÓN VIII Y LOS PRECIOS OFERTADOS (Para integrar la información en podrá pesentarla en



Sección VI

CD y en formato xls.)



SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán las que se establecen en el **Capítulo Primero, Título Sexto** de la **Ley** y su **Reglamento**.

La inconformidad deberá presentarse por escrito en el **OIC** ubicado al Interior de las instalaciones de la Convocante o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o por medio de **CompraNet dentro de los seis días hábiles siguientes**, conforme a lo establecido en términos del **Artículo 65** de la **Ley** en sus **fracciones de la I a la V**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **Ley**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet** (www.compranet.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** o del **Contrato** derivados de esta **Licitación**, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, **Contratos** y **Convenios** que celebre la **Convocante** en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el **Título Quinto** de la **Ley** y **Título Sexto, Capítulo Primero** de su **Reglamento**.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA LICITACIÓN.

Cualquier situación no prevista en la **Licitación** podrá ser resuelta por la **Convocante** apejándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **Convocante** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SFP**, la **SHCP** o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.



Sección VIII

SECCIÓN VIII

RELACIÓN DE ANEXOS

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

ANEXO 1

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del **Licitante** inscrito: _____

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.			
1	Documento 1 (Opcional). - Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 Sección VIII de la Convocatoria. (EN DOS TANTOS PARA RECABAR EL ACUSE DE RECIBIDO)		
2	Documento 2 (Obligatorio). - Manifiesto de Interés en Participar, escrito libre donde manifieste el Licitante su interés en participar, de conformidad con el ANEXO 3 de la Sección VIII de la Convocatoria firmado autógrafamente por el representante legal.		
3	Documento 3 (Obligatorio). - Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para Comprometerse y Suscribir Proposiciones, documento firmado autógrafamente Bajo Protesta de Decir Verdad indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las Proposiciones, y en su caso firmar el Contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
4	Documento 4 (Obligatorio). - Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente, documento firmado autógrafamente Bajo Protesta de Decir Verdad manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de esta Convocatoria.		
5	Documento 5 (Obligatorio). - Declaración de Integridad; en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado ANEXO 6 de la Sección VIII de esta Convocatoria, firmado autógrafamente por el representante legal.		
6	Documento 6 (Obligatorio, si es persona física). - Presentar copia de la Constancia de Situación Fiscal con una fecha de emisión no mayor a Cuarenta y Cinco (45) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria. En caso de que el Licitante sea persona moral, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.		



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
7	<p>Documento 7 (Obligatorio, si es persona moral). – el Licitante deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a cuarenta y cinco días (45) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria. • Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada legalmente para ello. • Página del Testimonio del Acta Constitutiva, donde se registre el objeto social acorde al objeto de la presente Convocatoria. • Página de la Escritura Pública donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición. <p>(Señalando con un marcador de textos en la página del Acta Constitutiva de la empresa el Objeto Social y la designación de la persona facultada legalmente para ello).</p> <p>En caso de que el Licitante sea persona física, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento</p>		
8	<p>Documento 8 (Obligatorio). - Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT. Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal 2021 y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a Cuarenta y Cinco (45) días naturales anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, en el que se compruebe que el Licitante sustenta una OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA en lo relativo a sus obligaciones fiscales.</p>		
9	<p>Documento 9 (Opcional). - Los Licitantes que deseen recibir Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberán integrar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al ANEXO 8 de la Sección VIII de esta Convocatoria, firmado autógrafamente por el representante legal.</p>		
10	<p>Documento 10 (Opcional). - Beneficio de Preferencia por Discapacidad, documento integrado por el Licitante que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la Ley y Artículo 39 inciso g) de su Reglamento, manifestando que es una persona física con discapacidad o una empresa que tiene contratado personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento de cuando menos la totalidad de su planta de empleados, en ambos caso se deberá integrar el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.</p> <p>En caso de que el Licitante no tenga personal con discapacidad, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.</p>		
11	<p>Documento 11 (Obligatorio). – Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante, el Licitante que haya tenido una relación contractual anterior con la Convocante, deberá presentar la carta con el lema Bajo protesta de decir verdad firmado autógrafamente por el representante legal, debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la Convocante, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la Convocante y el Contrato respectivo.</p>		
12	<p>Documento 12 (Obligatorio). - Formato bajo protesta de decir verdad que el Licitante no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al ANEXO 20 de esta Convocatoria, firmado autógrafamente por el representante legal.</p>		



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
13	Documento 13 (Opcional). –Proposición Conjunta, en caso de que el Licitante, presente proposición conjunta, deberá integrar los documentos que se señalan en el Anexo VI Documento 13. En caso de no presentar proposición conjunta, integrar documento donde se indique que no aplica.		
14	Documento 14 (Opcional). – Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, documento en el que se acredite que el Licitante, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme al modelo de Equidad de Género (MEG) expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres (Documento Legible). En caso de no presentar documento para acreditar el beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.		
15	Documento 15 (Obligatorio). -Para los Licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia del 15%, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la "LEY", de conformidad con lo previsto en la Regla 6.3 establecida en las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. ANEXO 7 Por lo anterior podrán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito libre o en el formato establecido, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el Licitante, cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la "Ley", pudiendo para ello utilizar el formato contenido en el ANEXO 7 de la Licitación.		
16	Documento 16.- (Obligatorio) CARTA GARANTÍA en papel membretado, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, foliado y firmado autógrafamente por el epresentante legal, llenar el modelo del ANEXO 13 de la Sección VIII.		
17	Documento 17.- (Obligatorio) VERIFICACIÓN DE LOS BIENES , el Licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, donde manifiesten que conocen la forma en que la Convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el ANEXO 18 de la Convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de la Sección II de las presentes Bases.		
18	Documento 18.- (Obligatorio). - CONDICIONES DE ENTREGA , el Licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas en la fecha y condiciones establecidas en el numeral 3 de la Sección II en cualquiera de las partidas, se aplicarán las penas convencionales y en su caso se rescindirá el Contrato, de acuerdo a lo precisado en el punto 19 de la Sección III.		
19	Documento 19.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, manifestando Por el hecho de presentar su Proposición , el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para la presente Convocatoria , de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Sección IV.		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.			



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
20	Documento 20.- (Obligatorio). - “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES” descripción completa de los bienes ofertados, misma que debe coincidir con los FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS de COFEPPRIS presentados, indicando la marca y fabricante además de todas sus características, deberá estar foliado y firmado autógrafamente por el representante legal, de acuerdo con formato de ANEXO 11 de la Sección VIII de la Convocatoria, firmado autógrafamente por el representante legal.		
21	Documento 21.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS, firmado autógrafamente por el representante legal, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 9.		
22	Documento 22.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 10.		
23	Documento 23 (Obligatorio). – El Licitante deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad , manifestando que conoce el Alcance y Contenido del Anexo Técnico, aceptando lo indicado en el mismo, señalando que dará cumplimiento a lo solicitado, firmado autógrafamente por el representante legal.		
24	Documento 24.- (Obligatorio). - “CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES”, manifiesto en formato libre en papel membretado, foliado y firmado autógrafamente por el representante legal, mediante el cual el Licitante señale que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento de la LEY. El documento antes indicado, será el registrado en la Sección VI “Documentos que deberán presentar los Licitantes, de conformidad con lo señalado en la fracción X del Artículo 29 de la Ley y su Reglamento		
25	Documento 25.- (Obligatorio) El LICITANTE deberá integrar dentro de sus proposiciones Carta de Apoyo del Fabricante, dirigida a la convocante en la que manifiesta bajo protest de decir verdad que cuenta con la capacidad de producción suficiente así como la solvencia técnica y administrativa para garantizar y respaldar solidariamente el suministro de bienes en los plazos establecidos en las bases de la licitación _____ para la adquisición de INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO, hacia nuestro distribuidor (Nombre de su empresa)en las partidas que a continuación se mencionan, hasta la totalidad del cumplimiento del contrato. En caso de presentr Carta de Distribuidor, deberá acompañarla de la carta que le otorga el Fabricante de los bienes.		
26	Documento 26.- (Obligatorio) FORMATO DE MANIFIESTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) ANEXO 21 en papel membretado, foliado y firmado autógrafamente por el representante legal.		
27	Documento 27.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, y firmado autógrafamente por el representante legal, manifestando “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente LICITACIÓN.		
28	Documento 28 (Obligatorio) “CARTA COMPROMISO” en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, según modelo de ANEXO 22 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, en la cual el licitante que resulte adjudicado, se obliga a entregar la documentación requerida en el numeral 10.2, incisos a) para personas morales y b) para personas físicas.		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:			



Sección VIII

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
29	Documento 29 (Obligatorio) "PROPUESTA ECONÓMICA" en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, según modelo de ANEXO 12 de la Sección VIII de la Convocatoria.		



Sección VIII

INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

Nota importante: El formato deberá presentarse en papel membretado del **Licitante**.

En el apartado a). - De **carácter administrativo**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - De **carácter técnico**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - De **carácter legal**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.



**ANEXO 3
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR**
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto que, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, asimismo nuestro interés en participar en la **Licitación** Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Licitante), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la **Convocatoria**.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. - Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial:
Código postal:	Entidad federativa:
	Fax:
	Datos de la Escritura por la cual se constituyó la empresa:
Teléfonos:	Objeto social:
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El **Licitante** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.



ANEXO 4

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las **Proposiciones** y, en su caso, firma del **Contrato** en la presente **Licitación**, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Licitante).

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio. -		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

NOTAS:

1. El **Licitante** deberá incorporar los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 2.- En caso de que el Licitante sea persona física. Adecuar el formato



ANEXO 5

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE

Ciudad de México a ___ de _____ de 2022

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

(Nombre de la persona facultada legalmente para ello), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga.

Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además he leído y tengo conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Convocatoria** (Nombre y Número).

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 6

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ____ de _____ de 2022

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

(Nombre de la Persona Legalmente Facultada para Ello), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las **Proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Convocatoria** (Nombre y Número).

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO 7
FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL ABIERTO.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ____ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo _____ la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o licitante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

NOTA: Si el Licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 8

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de:

- () Micro
- () Pequeña
- () Mediana empresa.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del **Contrato** celebrado con la convocante.

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN

Sección VIII

ANEXO 9

MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE Y LAS FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE COFEPRIS
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:
PRESENTE.

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "Entrega de **FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS** de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. _____** correspondientes a la adquisición de INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO.

Se hace constar que la Compañía: _____

Entregó para su análisis y revisión las siguientes fichas técnicas y Certificados de COFEPRIS; las cuales no serán devueltas:

GRUPO. _____ PARTIDA (S) _____

GRUPO	PARTIDA	Descripción Completa	FICHA TÉCNICA	CERTIFICADO DE COFEPRIS	MARCA

Número total de Partidas entregadas: _____

ENTREGA

RECIBE

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

SE DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**



Sección VIII

DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria)

ANEXO 10

MODELO DE FORMATO PARA EVALUACIÓN
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "FORMATO DE EVALUACIÓN" de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. _____** Correspondientes a la adquisición de **INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO**.

Se hace constar que la Compañía: _____, presenta para su evaluación las siguientes partidas.
GRUPO. _____ PARTIDA (S) _____

GRUPO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CERTIFICADO DE COFEPRIS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN EVALÚA
		TOTALIZADO					

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

SE DEBERÁ ENTREGAR UN FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR CADA GRUPO CONSIDERANDO LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**



Sección VIII

- NOTA: 1.- LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ SER LA MISMA QUE OFERTAN EN SU ANEXO TÉCNICO (ANEXO 11)
2.- DEBERÁN DEJAR ANCHO Y ALTO SUFICIENTE PARA LAS OBSERVACIONES Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ
ANEXO 11.**

**FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)**

<p align="center">Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.</p> <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente.</p> <p align="center">_____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)</p> <p>Con relación a la Convocatoria de Licitación Número LPN-12230001-00_-22, me permito ofertar lo siguiente:</p> <p>GRUPO. _____ PARTIDA (S) _____</p>	<p align="center">Hoja No. ____ de ____</p>
--	---

GRUPO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	MARCA	FABRI- CANTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

<p>(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesto la aceptación de que el tiempo de entrega de los BIENES ofertados será de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de la Sección II</p>		
<p>Atentamente</p>		
<p>_____ Nombre de la persona facultada legalmente</p>	<p>_____ (Cargo)</p>	<p>_____ (Firma)</p>

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
 MANUEL VELASCO SUÁREZ
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 LPI-12230001-003-22



Sección VIII

ANEXO 12.
FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
 (PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
 Manuel Velasco Suárez
 Dirección de Administración
 Subdirección de Recursos Materiales.
 Presente.

_____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)

Con relación a la **Convocatoria** de **Licitación** Número LPN-12230003-00_-22, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:
GRUPO. _____ **PARTIDA (S)** _____

Hoja No. ____ de ____

GRPO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUMA						
IVA						
TOTAL						

TOTALIZAR EL NÚMERO DE PARTIDAS _____

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesto la Aceptación de Precios Fijos durante la vigencia del **Contrato** respectivo y durante todo el período del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022 ejercicio fiscal 2022, Asimismo, que la vigencia de la cotización será a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y durante la vigencia del **Contrato**.
 Aceptamos que nos apegamos a la forma de pago de la **Convocante** conforme a lo siguiente: Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional 20 días naturales después de que el almacén presente la factura y **Contrato** ante el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de la **Convocante**.

Atentamente

Nombre de la persona facultada legalmente _____ (Cargo) _____ (Firma)



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

ANEXO 13

FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y CADUCIDAD.

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

Ciudad de México a _____ de _____ del 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

MANUEL VELASCO SUÁREZ

Av. Insurgentes Sur 3877

Col. La Fama, Delegación Tlalpan,

Código Postal 14080, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL Número _____

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que los bienes ofertados bajo la(s) partida(s) _____ en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL Número _____ otorgaremos lo establecido en términos del segundo párrafo del Artículo 53 de la LEY, un periodo de garantía, que abarque, desde la entrega de los bienes y hasta un año posterior a la recepción de los bienes y en su caso el período establecido en el Anexo Técnico como mínimo, contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes; contados a partir de la fecha de aceptación en el Departamento de Farmacia de la Convocante, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Precisando que, los productos rechazados, serán sustituidos de manera inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía contadas a partir de que el área solicitante de la Convocante se lo comunique al **Proveedor**, o bien, a sustituirlos sin costo alguno para la Convocante, por otros de las mismas características en un lapso no mayor de 5 días naturales a partir del aviso. En caso de no cumplir con lo anterior, la Convocante aplicará el procedimiento señalado en la Sección III, numeral 19.2 Deducciones de esta **Convocatoria**.

El **Proveedor** responderá por el monto total del daño o pérdida, causado por defectos o vicios ocultos, deficiencias u omisiones; debiendo cubrir todos aquellos gastos que fuesen erogados cuando el cumplimiento de la garantía implique el costo de implementos.

Asimismo, quedo obligado ante la Convocante a realizar el canje de los bienes que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el período de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Contrato** respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la Convocante procederá a solicitar canje de bien previa notificación por escrito, debiendo efectuarse en y sustituirlo de manera inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía dentro del procedimiento de cirugía, a partir del aviso de canje, el cual deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la **Convocante** para tal efecto.

A T E N T A M E N T E.

Nombre de la persona facultada legalmente

DATOS DEL ENLACE RESPONSABLE

NOMBRE _____

TELÉFONO _____

CELULAR _____

CORREO ELECTRÓNICO _____



(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

ANEXO 14

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante").

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)

Monto Afianzado: _____(Con letra y número incluyendo el IVA)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____.



Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO

INNN-DG-DA-SRM/XXX/2022

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE **"MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" 012NCK**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL **L.C. SERGIO ALEJANDRO ANDRADE GALLEGOS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; LA (EL) **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, JEFE DEL DEPARTAMENTO **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

"LA ENTIDAD" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL DERECHO INTEGRAL A LA SALUD, ASÍ COMO, EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL RECUPERAR LA EXCELENCIA QUE CARACTERIZA A LA INSTITUCIÓN DESDE SU FORMACIÓN. LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE SE PROPONEN PARA LOGRAR EL OBJETIVO PRINCIPAL INCLUYEN LA EFICACIA DE LA ATENCIÓN MÉDICA, EL IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN, EL FORTALECIMIENTO A LA ENSEÑANZA, LA OPTIMIZACIÓN DE TRATAMIENTOS MÉDICOS, LA MAYOR EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA HONESTA, AUSTERA Y TRANSPARENTE.

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º., 2º., Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1º., 2º. FRACCIÓN III, 3º, Y 5º., FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1 Y 3 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN III INCISO b), 25 Y 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ **CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAGL530905TV9**, SE ENCUENTRA AUTORIZADO A EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS. ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

Y ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA DIRECCIÓN MÉDICA, MEDIANTE UNA PLANEACIÓN COORDINADA CON ESTAS ÁREAS PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD AL PACIENTE NEUROLÓGICO LA (EL)XXXXXXXXXXXX, JEFA DEL DEPARTAMENTO XXXXXXXXXXXXXXXX, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

1.4.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EL **L.C. SERGIO ALEJANDRO ANDRADE GALLEGOS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, CON REGISTRO FEDERAL DE

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

CONTRIBUYENTES **AAGS710424NY3** FUNGIENDO COMO ÁREA ELABORADORA DEL CONTRATO ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE

CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

1.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "**LA LEY**"; 13 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO "**EL REGLAMENTO**".

1.6.- "**LA ENTIDAD**" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO **INNN-DG-DA-SRF-953-2022**, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIGNADO POR LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LA PARTIDA NÚMERO **25301 "MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**, **25401 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"** Y **25101 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS"**, MEDIANTE ASIGNACIÓN DE **RECURSOS FISCALES (GASTOS DE BOLSILLO GRATUIDAD)**.

1.7.- PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INN-900727-UE1**.

1.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX DE DOS MIL XXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ESTADO DE XXXXXXXXXXXX DENOMINADA "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**" CUYO OBJETO SOCIAL ES,

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN XXXXXXXXX, No. XX INTERIOR X, COLONIA XXXX, C.P. XXXXXX XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS XXXXXXX Y LOS TELÉFONOS XXXXXXXX/ XXXXXXXXXX PARA LOS MISMOS EFECTOS

II.9 "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO **MICRO EMPRESA**.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - EL "PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ENTIDAD" LOS BIENES CONSISTENTES EN "**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**" AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL 1.5. DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y FECHAS ESTABLECIDAS AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO Y EN LOS **ANEXOS 1 Y 2** QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

- CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD"**, CON ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CONTAR EN TODO TIEMPO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO A CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE MÍNIMO DE \$ XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N. PESOS XX/100 M.N.). MISMO QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ INCREMENTAR DEL SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 Y 2** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR, HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE, EN RAZÓN DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DEL VEINTE POR CIENTO, O BIEN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA SE LLEGASEN A PRESENTAR Y/O FORMALIZAR.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EL PAGO DE PORCENTAJES POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS Y RICG). **"LA ENTIDAD"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"LA ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DE LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", CON SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE DE "LA ENTIDAD", NÚMERO DE ENTRADA OTORGADO Y FIRMADO POR PERSONAL FACULTADO DEL ALMACÉN DE "LA ENTIDAD", O BIEN DEL PERSONAL AUTORIZADO POR ELLA, CON EL CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL ALMACÉN. LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

R.F.C.: INN900727UE1

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL "PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA ENTIDAD", DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

• COPIA DEL CONTRATO

• LOS CFDI'S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN DE CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN "**LA ENTIDAD**", NÚMERO DE ENTRADA, FIRMA DE LA ADMINISTRADORA DE "**LA ENTIDAD**", O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

• COPIA DE LA FIANZA

PARA EL CASO DEL CONTRATO Y DE LA FIANZA SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA REVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO.

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARÁN AL "**PROVEEDOR**" EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**LA ENTIDAD**" OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL "**PROVEEDOR**", CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DE "**LA ENTIDAD**".

"**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA **CLABE XXXXXXXXXXXXXXXX**, DEL BANCO **XXXXXXXXXXXXXX** A NOMBRE DE "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**" EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, DEBIENDO ANEXAR:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

- DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
- NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
- NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.

2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL XXXXX DE XXXX Y HASTA EL **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"LA ENTIDAD"** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ

FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ENTIDAD"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "LA ENTIDAD", LA SIGUIENTE GARANTÍA:

- A. **GARANTÍA DE LOS BIENES-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA ENTIDAD" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CUANDO APLIQUE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **XX%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA ENTIDAD", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;

- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"LA ENTIDAD"** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ❑ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ❑ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; Y
- ❑ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ❑ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ❑ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";

- ❑ "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

- PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**."; Y
- **"LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "LA ENTIDAD" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARÁN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."**

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"LA ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA ENTIDAD"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"LA ENTIDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

"**LAASSP**", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A)** ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXOS 1 Y 2**.
- B)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- C)** EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- D)** ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E)** NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "**LA ENTIDAD**" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- F)** PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- A)** OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- B)** SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
- C)** EXTENDER A "**EL PROVEEDOR**", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "**LA ENTIDAD**" LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "LA ENTIDAD", DE ACUERDO A LOS **ANEXOS 1 Y 2** DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **ALMACÉN DE FARMACIA** DE "LA ENTIDAD", UBICADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE CFDI, EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DEL "PROVEEDOR", MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO, NÚMERO DE ENTRADA DEL ALMACÉN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL ALMACÉN.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO O PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ENTIDAD".

CON RELACIÓN A LAS PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EL "PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRESENTADO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "LA ENTIDAD" CUANDO MENOS CON CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES UNA PRÓRROGA RESPECTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

"LA ENTIDAD" PUEDE AUTORIZAR DICHA PRÓRROGA POR ESCRITO, EN EL QUE SE SEÑALE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN. "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"LA ENTIDAD" NO ESTARÁ OBLIGADA A RECIBIR LOS BIENES CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA ENTIDAD"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"LA ENTIDAD"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMO QUINTA. RESPONSABILIDAD. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O

NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA ENTIDAD"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMO SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DECIMO OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DECIMO NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"LA ENTIDAD"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"LA ENTIDAD"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"LA ENTIDAD"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"LA ENTIDAD"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"LA ENTIDAD"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"LA ENTIDAD"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"LA ENTIDAD"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE REALICE A "LA ENTIDAD", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "LA ENTIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CON PUESTO DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ESTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, "LA ENTIDAD" SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ENTIDAD"

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, "LA ENTIDAD" POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL **2%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"LA ENTIDAD"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE "LA ENTIDAD".

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMO SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"**, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2% (DOS POR CIENTO POR CADA DÍA DE ATRASO)** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIER OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "LA ENTIDAD" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "LA ENTIDAD".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA ENTIDAD" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE A LA ADMINISTRADORA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "LA ENTIDAD", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ENTIDAD", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ENTIDAD" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "LA ENTIDAD" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "LA ENTIDAD" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "LA ENTIDAD" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DE LA ENTIDAD DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES. CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA ENTIDAD" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "LA ENTIDAD".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA ENTIDAD", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"LA ENTIDAD--" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"LA ENTIDAD"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMO OCTAVA. RESCISIÓN. **"LA ENTIDAD"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA ENTIDAD"**;
- C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA ENTIDAD"**;
- F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

- G) SI NO PROPORCIONA A **"LA ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**;
- I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- P) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
Y
- R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN,

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMO NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA ENTIDAD"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"LA ENTIDAD"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"LA ENTIDAD"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL XXXXXXX DE XXXXXXX DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR:
"LA ENTIDAD"

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

**C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO
GUZMÁN**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CAGL530905TV9

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**L.C. SERGIO ALEJANDRO
ANDRADE GALLEGOS**

**SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y ÁREA
ELABORADORA DEL CONTRATO**

AAGS710424NY3

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE

R.F.C.

REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 16

NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 17

AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus PROPOSICIONES.*
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- *Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora*
- 2.- ***Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.*
- 3.- ***Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.*
- 4.- ***Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.*
- 5.- *Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.*
- 6.- *Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio*
- 7.- *Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.*
- 8.- *Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)*
- 9.- *Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses*

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- *Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.*
- *2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)*

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

El licitante ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXO 18
VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

Los representantes de las Áreas de la Dirección Médica de Neuro-Oftalmología, Neuro-Otología, Rehabilitación y Medicina Física, Trastornos de Movimiento y Tratamiento Ambulatorio, Cirugía, Cirugía de Columna y Terapia Endovascular, revisaran Cualitativamente y Cuantitativamente el Departamento de Farmacia de la Convocante, en términos de lo previsto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de “La Ley”, realizaran la comprobación, supervisión y verificación de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No.	OBJETIVO	PROCEDIMIENTO	PERIODICIDAD	DOCUMENTO
1	Que los bienes recibidos cumplan con descripción establecida en el Anexo Técnico, así como con las fichas técnica y Certificados de COFEPRIS presentados por el licitante adjudicado y cumplan con la fecha de caducidad establecida.	Verificación Física	En cada Recepción	Contrato y Anexo I
2	Que los bienes recibidos coincidan con la cantidad establecida en el calendario de entregas anexo al Contrato correspondiente	Conteo Físico	En cada Recepción	Contrato y Factura
3	Verificar que los bienes se encuentren libres de partes dañadas por golpes o humedad por exposición a lluvias u otras causas que presenten deterioro.	Verificación física	En cada Recepción	Anexo Técnico y Contrato
4	Que los bienes entregados por el Licitante Adjudicado sean recibidos con una garantía de 12 meses, contra defectos de fabricación y vicios ocultos	Verificación	Departamento de Farmacia	A la recepción de los bienes
5	Comunicar la pena convencional en su caso, por atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato.	Elaboración de Oficio Administrador del Contrato	En su caso	Oficio

Todas las demás obligaciones no descritas en los cuadros anteriores, serán verificadas Cualitativamente por los representantes de las Áreas de la Dirección Médica de de Neuro-Oftalmología, Neuro-Otología, Rehabilitación y Medicina Física, Trastornos de Movimiento y Tratamiento Ambulatorio, Cirugía, Cirugía de Columna y Terapia Endovascular, y cuantitativamente el Departamento de Farmacia de la Convocante, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la Convocatoria, así como en el Contrato.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII



**ANEXO 19
MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

LICITACIÓN INTERNACIONAL N°.	PÚBLICA
Adquisición o Contratación	INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO
Nombre de la persona física o moral participante	_____

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de las Bases es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a las Bases de la se contestaron con claridad Licitación .				
	El fallo de la Licitación fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones				
	La Licitación se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de Proposiciones se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Licitación , fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

ANEXO 20

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES POR DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, **bajo protesta de decir verdad** que mis socios y yo no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de intereses.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que _____.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como ____ (Nombre del Puesto)____, en ____ (Nombre de la Dependencia)____, con la formalización del **Contrato** respectivo, que deriva de la Convocatoria de Licitación Pública Internacional Presencial ____ (Número de **Convocatoria**)____, no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

En caso de ser persona física adecuar el formato

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22**

Sección VIII

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

ANEXO 21

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, tiene la siguiente información para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

CONCEPTO		DATOS PARA SU LLENADO
1	Denominación o Razón Social	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
2	R F C	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
3	Giro de la Empresa	El Objeto Social establecido en su acta Constitutiva
4	Tipo de Vialidad	Avenida, Calle, Callejón etc.
5	Nombre de la Vialidad	El nombre de su Avenida, Calle, Callejón etc.
6	Número Exterior	El correspondiente a su domicilio
7	Número Interior	Solo en caso de tenerlo
8	Tipo de Asentamiento	Colonia, Barrio Ejido etc.
9	Nombre del Asentamiento	El nombre de la Colonia
10	Nombre de la Localidad	El nombre de su Colonia, Barrio Ejido etc.
11	Nombre del Municipio o Alcaldía	La denominación de su Municipio o Alcaldía
12	Entidad Federativa	CDMX, Estado
13	Código Postal	El número del Código Postal del Domicilio
14	Nombre del Representante Legal	El nombre de la persona facultada
15	Teléfono de Contacto del Representante Legal	El número telefónico del Representante Legal
16	Correo Electrónico del Representante Legal	El correo electrónico del Representante Legal
17	Tipo de Acreditamiento del representante Legal	El número del Poder Notarial del Representante Legal
18	Página web del Proveedor	En su caso
19	Teléfono Oficial del Proveedor	El número telefónico de la Empresa
20	Correo electrónico Comercial	El correo electrónico de la Empresa

Nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-22

Sección VIII

ANEXO 22

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE CARTA COMPROMISO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, al día habil siguiente de la Notificación del Fallo, yo, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**) como representante legal de (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) me comprometo a la entrega de la documentación requerida por la convocante en el numeral 10.2- incisos a) Personas Físicas, o b) Personas Morales, previo a la firma del **Contrato**, de acuerdo a lo siguiente:

d) Si es Persona Moral:

- a. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el Contrato (Puede ser un poder especial para estos efectos o un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- c. Identificación Oficial Vigente del Representante (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- d. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato.
- f. Estado de cuenta Bancario que contenga el número de CLABE.
- g. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- h. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- i. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.
- j. Estado de Cuenta Bancario para depósito con los 18 dígitos (CLABE)

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

e) Si es Persona Física:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Poder Notarial, en caso de que el **Licitante Adjudicado** designe a un Apoderado Legal para que actúe a su nombre y representación.
- c. En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite.
- d. Identificación oficial vigente del **Licitante Adjudicado** o de su representante legal (Cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato.
- f. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- g. Estado de cuenta Bancario que contenga el número de CLABE
- h. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- i. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- j. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.
- k. Estado de Cuenta Bancario para depósito con los 18 dígitos (CLABE)

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada)

SECCIÓN IX

**ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. _____ para la adquisición de:
INSUMOS PARA LA SALUD DE DIVERSAS ÁREAS MÉDICAS DEL INNNMVS GASTOS DE BOLSILLO**

GRUPO	No. DE PARTIDA	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	1	OFTALMOLOGÍA	Kit de extracción de cataratas	Kit	45	18
1	2	OFTALMOLOGÍA	Toxina botulínica ONABOTULINICA 100 U	Pieza	16	7

1. Descripción del insumo a adquirir.

El departamento de Neuro-oftalmología, pertenece a la Subdirección de Consulta Externa y realiza el procedimiento quirúrgico de extracción de cataratas, para lo cual se requieren kits con diferentes insumos, junto con instrumental y equipo especializado para poder realizarla.

Se solicita que la compra del insumo sea de manera calendarizada, ya que las cirugías son programadas.

El proveedor entregará el material en el almacén de Farmacia y cuando tengan programada una cirugía se presentará con el médico adscrito para brindar asesoría y soporte técnico durante la cirugía, así como la colocación del equipo, limpiar y guardar el equipo de vuelta. El médico responsable del servicio le comunicará el proveedor con anticipación cuando haya un procedimiento.

El personal que se presente de parte del proveedor deberá de ser personal calificado asignado durante el procedimiento quirúrgico, mientras se cuente con los insumos.

2. Equipo:

El proveedor deberá proporcionar a instalar los equipos el equipo en comodato, así como los accesorios e instrumental quirúrgico que sean necesarios para cada cirugía.

El equipo e instrumental requerido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN

CANTIDAD

Unidad de Facoemulsificación 1	1
Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado	1
Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención oftalmológica	1
Set de instrumental para cirugías de catarata	4

El proveedor dará mantenimiento a los equipos que queden en comodato en el Instituto, dando al menos dos mantenimientos preventivos al año sin cargo extra. El proveedor deberá proporcionar el instrumental y los equipos necesarios para realizar los procedimientos.

2.1. Mantenimiento preventivo y correctivo

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar, sin costo adicional para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y accesorios médicos que se hayan entregado para la realización de cirugías durante su estancia en comodato, lo cual debe incluir mano de obra, refacciones, y demás materiales que en su caso fuesen necesarias para la correcta operación de los equipos mencionados, garantizando las óptimas condiciones para la seguridad de los pacientes. Cuando los equipos deban de ser retirados del Instituto, el proveedor se compromete a suplir los equipos en un plazo máximo de 24 horas y deberán considerar que los mantenimientos deben de realizarse de forma aleatoria de acuerdo a un calendario y el reemplazo de partes, en caso de que se haya dañado sin costo adicional.

Al término de los insumos adquiridos, el prestador podrá retirar sin costo adicional para el instituto los equipos que sean de su propiedad, sin haber dañado las instalaciones donde se encontraban, con previo acuerdo con el médico adscrito.

3. Insumos y bienes de consumo:

En el cuadro anexo se detallan las características de los insumos (kits) que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos de extracción de cataratas.

Los insumos deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica. Estos deberán de cumplir con las especificaciones, normatividad y con el control de calidad requerido, además del visto bueno del médico adscrito.

Cada kit deberá presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas) para cada bien de consumo de acuerdo a las claves en el anexo 2 correspondiente contratado, con la finalidad de que el médico especialista tenga la opción específica para cada paciente.

Cada kit deberá contener lo siguiente:



CNIS	INSUMO	#	DESCRIPCIÓN
NA	Kit de extracción de cataratas	45	<p>Kit para cirugía de extracción de cataratas: incluye el siguiente material estéril: Lente intraocular monofocal esférica con filtros de luz azul y ultravioleta. Construida en una sola pieza, material acrílico y plegable, diámetro óptico: 6. Diámetro total: 13 mm Rango dioptrías esfera desde 6 dioptrías a 30 dioptrías.</p> <p>O bien</p> <p>Lente de tres piezas, monofocal esférico de acrílico plegable, en hápticos en "C", óptica de 6 mm y diámetro total de 13.0 mm En rango de +06.0 D a 30.0D, según los incrementos ópticos del fabricante.</p> <p>Nota: El segundo lente funge como respaldo en caso de complicación de la cirugía y solo se utiliza uno u otro. Cassette con puntas y capuchones compatible con el equipo de facoemulsificación. Cartucho para colocación de Lente Intraocular.</p> <p>Paquete de material estéril y desechable para ser utilizado y que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Aguja retro 23 g x 3.8 cm. Atkinson • 1 Campo quirúrgico 140 x 160, N/F, D/B, Tst. • 1 Cánula cámara anterior 27 g. • 1 Cistitomo, Ang. De Irrig. 25 g. • 10 Microesponjas • 1 Paño cubremesa med. 44 x 78 • 1 Aguja 20 g. x 2.5 cm. • 2 Bata/toalla, Lg, Nr, sin envoltura • 10 Gasas 10 x 10, 12 pliegues • 10 Gasas 5 x 5, 12 pliegues • 10 Hisopos de algodón, plástico 7.6 cm. • 2 Jeringas 10 cc./12 cc. LI • 1 Jeringa 3 cc. LI • 2 Jeringas 5 cc / 6 cc, luer-lock • 1 Paño cubremesa mayo std. • 1 Paño limpiador con tira drenaje mero • 8 Torundas extragrandes →Solución salina balanceada. Bolsa o botella plástica de 500 ml. →Viscoelástico de alta y baja densidad. →Hialuronato de sodio al 1.65% con condroitin sulfato 4% viscodispersivo, jeringa inyectable 1.0 ml. con cánula. →Cuchillete de 2.8 mm.- Cuchillete de 15° y cuchillete de Crescent →Azul de tripano, solución tintada para cirugía al 0.06% de concentración en presentación vial de 1.5 ml.

4. Asistencia técnica.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental en la unidad de servicio de Neuro- Oftalmología.

4.1 Programación de procedimientos

Con la finalidad de garantizar el óptimo servicio y respuesta de parte del proveedor, se deberá programar las cirugías por el médico adscrito con mínimo 24 horas antes para dar aviso oportuno al proveedor. El personal designado dará aviso vía telefónica y/o electrónica a la empresa con un mínimo de 24 horas de anticipación. El proveedor deberá designar técnicos instrumentistas calificados y capacitados en procedimientos de oftalmología, con cursos de entrenamiento de colocación e instrumentación del equipo que provean, que otorguen cobertura en los turnos matutino y vespertino, conforme a las necesidades de procedimientos del área médica. El personal designado de parte del proveedor deberá de contar con identificación en todo momento que se encuentre dentro de las instalaciones del instituto con uniformes y ropa adecuada para el área de quirófanos, que deberá de ser proporcionada por su empresa.

Preoperatorias: La preparación y entrega de equipos en quirófanos y/o material necesario para las cirugías, así como accesorios, equipos e instrumental que se requieran, deberá ser entregado previamente en el área para su esterilización, previa revisión de por el médico adscrito.

Operatorias: Asistir e instrumentar el procedimiento quirúrgico asegurando el óptimo funcionamiento del equipo, accesorios, instrumental y consumibles durante la cirugía.

Postoperatorias: Limpieza del set quirúrgico, equipo o instrumental. No se deberá esterilizar consumibles usados en procedimientos anteriores. Esta revisión será realizada por el médico adscrito y el personal de enfermería en la sala del procedimiento. Cada servicio facilitará al proveedor adjudicado el material necesario para el lavado de equipos e instrumentales utilizados durante el procedimiento. El proveedor será responsable del resguardo de accesorios que no se encuentren en el instituto. El personal que esté asignado a cada servicio deberá contar con título o diploma técnico afín del servicio solicitado o con cursos básicos de manejo de equipo de oftalmología.

5. Supervisión de operación.

El proveedor deberá entregar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos 4 contactos disponibles durante la vigencia del contrato con capacidad de resolución.

Supervisión de operación. El proveedor deberá supervisar las condiciones operativas del equipo médicos en comodato, así como del estado funcional y deterioro del instrumental quirúrgico. De igual manera la calidad de suministro de los bienes, cantidad y diversidad.

6. Lugar para el suministro del material y equipos.

El proveedor deberá iniciar a suministrar los materiales adjudicados de acuerdo a lo establecido en el contrato, considerando para ello las declaraciones realizadas por este, y tomando en cuenta un periodo máximo de 15 días para la instalación capacitación y puesta en marcha en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así como presentarse en el área de Farmacia máximo cada mes para realizar la conciliación de consumo de bienes.

GRUPO	No. DE PARTIDA	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
2	3	NEURO-OTOLOGÍA	Audífono Mini Retroauricular * 24 canales de procesamiento * Certificación IP67 * Batería 13 * Opción para programar por computadora * Codo Deformable * Reducción adaptativa del Ruido de Fondo	Pieza	270	108
2	4	NEURO-OTOLOGÍA	Audífono Retroauricular potente * 8 Canales de Procesamiento * Codo Deformable * Certificación IP67 * Batería 13 * Direccionalidad Estática	Pieza	144	58
2	5	NEURO-OTOLOGÍA	Sistema de implante coclear	Pieza	5	3
2	6	NEURO-OTOLOGÍA	Sistema de implante osteointegrado	Pieza	5	3
2	7	NEURO-OTOLOGÍA	Sistema Cross (incluye auxiliar auditivo)	Pieza	30	15

1. Descripción del insumo a contratar

El departamento de Neuro-Otología, pertenece a la Subdirección de Consulta Externa, realiza el procedimiento de adaptación de auxiliares auditivos, cirugía de implante coclear y cirugía de implantes osteointegrados, para lo cual se requiere la adquisición de auxiliares auditivos y sistemas para la adaptación a los pacientes dependiendo de sus necesidades auditivas.

Se solicita que la compra del suministro médico sea de manera calendarizada, ya que las citas a pacientes con gratuidad son programadas.

El proveedor entregará el material en el almacén de Farmacia, el médico responsable del servicio le comunicará al proveedor con anticipación cuando haya un paciente, así mismo, el proveedor deberá brindar servicio de calibración al paciente de forma gratuita por un año posterior a la colocación.

2. Insumos y bienes de consumo:

En el cuadro anexo se detallan las características de los insumos que el proveedor deberá suministrar.

Los bienes de consumo deberán de cumplir con las especificaciones, normatividad y control de calidad requerido, además del visto bueno del médico adscrito.

Cada insumo deberá contener lo siguiente:

3. Lugar para el suministro del material

El proveedor deberá iniciar a suministrar los materiales adjudicados de acuerdo a lo establecido en el contrato, considerando para ello las declaraciones realizadas por este, tomando en cuenta un periodo máximo de 15 días para la primera entrega en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así como presentarse en el área de Farmacia máximo cada mes para realizar la conciliación de consumo de bienes.

GRUPO	No. DE PARTIDA	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
3	8	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	Aguja inyectable desechable inoject de 38 mm verde (Ambu neuroline caja con 10)	Caja con 10 pzas	7	3
3	9	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	Aguja monopolar desechable con cable 38 mm de longitud; 0.45 mm/26G calibre; Cable de 76 cm (Ambu Neuroline caja 10)	Caja con 10 pzas	7	3
3	10	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	Aguja de acupuntura manilla con resorte con lazo 0.22 x 0.25	Caja con 200 pzas	6	2
3	11	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	Aguja de acupuntura manilla con resorte con lazo 0.22 x 0.40	Caja con 200 pzas	6	2
3	12	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	Aguja de acupuntura manilla con resorte con lazo 0.25 x 0.50	Caja con 200 pzas	6	2
3	13	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	Toxina botulínica INCOBOTULINICA 100 U	Pieza	225	100
3	14	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	Toxina botulínica ONABOTULINICA 100 U	Pieza	225	100
3	15	REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	Toxina botulínica ABOBOTULINICA 500 U	Pieza	225	100

1. Descripción del insumo a adquirir:

El departamento de Rehabilitación y Medicina Física pertenece a la Subdirección de Neurología, el cual realiza los procedimientos de suministro de toxina botulínica y agujas de acupuntura como terapia para el alivio de dolor crónico y movilidad de músculos atrofiados, para lo cual se requiere la adquisición de toxinas botulínica de diferente concentración, así como las agujas para la aplicación.

Se solicita que la compra de los suministros médicos sea de manera calendarizada, ya que las citas a pacientes son programadas.

El proveedor entregará el material en el almacén de Farmacia del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

2. Insumos y bienes de consumo:

En el cuadro anexo se detallan las características de los insumos (agujas de acupuntura, toxinas botulínicas, agujas para suministro de toxinas) que el proveedor deberá suministrar.

Los bienes de consumo deberán estar apegados a la normatividad vigente, así como cumplir con los registros sanitarios permisos de importación y estándares de calidad para el desarrollo eficaz y oportuno de la técnica, así como el visto bueno del médico adscrito.

3.- Lugar para el suministro del material y equipos

El proveedor deberá iniciar a suministrar los materiales adjudicados de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como presentarse en el Almacén de Farmacia del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, máximo cada mes para realizar la conciliación de consumo de bienes.

GRUPO	No. DE PARTIDA	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	16	TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	Toxina botulínica ONABOTULINICA 100 U	Pieza	750	300
4	17	TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	Toxina botulínica INCOBOTULINICA 100 U	Pieza	750	300
4	18	TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO	Toxina botulínica ABOBOTULINICA 500 U	Pieza	750	300

1. Descripción del insumo a adquirir:

Tratamiento ambulatorio y 4to. piso pertenece a la Subdirección de Consulta Externa, donde la clínica de trastornos del movimiento aplica tratamientos ambulatorios como toxina botulínica.

Se solicita que la compra del medicamento sea de manera calendarizada, ya que las citas a pacientes con gratuidad son programadas.

El proveedor entregará el material en el Almacén de Farmacia.

2. Insumos y bienes de consumo:

En el cuadro anexo se detallan las características de las toxinas botulínica que el proveedor deberá suministrar.

Los medicamentos deberán estar apegados a la normatividad vigente, así como cumplir con los registros sanitarios permisos de importación y estándares de calidad para el desarrollo eficaz y oportuno de la técnica, así como el visto bueno del médico adscrito.

3.- Lugar para el suministro del material y equipos

El proveedor deberá iniciar a suministrar los materiales adjudicados de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como presentarse en el área de Farmacia del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, máximo cada mes para realizar la conciliación de consumo de bienes.

GRUPO	No. DE PARTIDA	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
5	19	CIRUGÍA	Bolsa para drenaje subdural universal	Pieza	17	7
5	20	CIRUGÍA	Cable conector de 20 contactos en línea	Pieza	10	4
5	21	CIRUGÍA	Cánula Bivona	Pieza	4	2
5	22	CIRUGÍA	Cánula de Jackson con endocánula y mandril No. 7	Pieza	70	50
5	23	CIRUGÍA	Cánula de Jackson con endocánula y mandril No. 7.5	Pieza	126	50
5	24	CIRUGÍA	Cánula de Jackson con endocánula y mandril No. 8	Pieza	48	19
5	25	CIRUGÍA	Catéter Fogarty No. 3	Pieza	20	8
5	26	CIRUGÍA	Clips estándar permanentes	Pieza	400	188
5	27	CIRUGÍA	Clips temporales	Pieza	15	10
5	28	CIRUGÍA	Kit de estimulación profunda cerebral	Kit	4	2
5	29	CIRUGÍA	Kit de fresado cortante o diamantada (craneal)	Kit	500	420
5	30	CIRUGÍA	Kit de fresado cortante o diamantada (otorrino) 4 fresas	Kit	15	6
5	31	CIRUGÍA	Kit de fresado cortante o diamantada (trasnasal)	Kit	80	50
5	32	CIRUGÍA	Kit de Gastrostomía	Kit	180	120
5	33	CIRUGÍA	Kit de monitoreo transoperatorio	Kit	15	10
5	34	CIRUGÍA	Malla de electrodos cortical 20 canales	Pieza	48	20
5	35	CIRUGÍA	Matriz hemostática con trombina 5 ml	Pieza	69	30
5	36	CIRUGÍA	Matriz ósea desmineralizada chips	Pieza	18	8
5	37	CIRUGÍA	Prótesis de estapedectomía de fluoroplástico	Pieza	10	6
5	38	CIRUGÍA	Sellador dural 5 ml	Pieza	100	50
5	39	CIRUGÍA	Set de Traqueostomía percutánea per 6	Set	10	4
5	40	CIRUGÍA	Set de Traqueostomía percutánea per 8	Set	10	4
5	41	CIRUGÍA	Sistema de ventriculostomía cerrado	Pieza	50	25
5	42	CIRUGÍA	Sustituto dural 5 x 5 cm	Pieza	56	25
5	43	CIRUGÍA	Sustituto dural 7 - 7.5 x 7 - 7.5 cm	Pieza	200	100
5	44	CIRUGÍA	Válvula para derivación alta	Pieza	40	18
5	45	CIRUGÍA	Válvula para derivación baja	Pieza	40	18

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

5	46	CIRUGÍA	Válvula para derivación ventricular media	Pieza	120	50
5	47	CIRUGÍA	Válvula para derivación programable	Pieza	3	1
5	48	CIRUGÍA	Válvula para derivación ventricular catéter bactiseal	Pieza	10	4
5	49	CIRUGÍA	Fluoresceína sódica al 10% 2 ml	Caja con 12 viales	10	4

1. Descripción del insumo a adquirir.

La Subdirección de Neurocirugía, adscrita a la Dirección Médica, realiza aproximadamente el 90% de los procedimientos quirúrgicos de alta especialidad que se realizan en el Instituto, por lo que requiere diferentes insumos, instrumental y equipo especializado.

Se solicita un contrato cerrado con entregas calendarizadas de los insumos para las cirugías programadas, excepto para clips de aneurisma, kits de fresado, kits de Gastrostomía y kits de monitoreo transoperatorio, en estos casos se solicita un contrato abierto para los procedimientos, facturando conforme al consumo.

El proveedor entregará el material en el Almacén de Farmacia del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

En el caso de las Gastrostomías y monitoreo transoperatorio, cuando tengan programada una cirugía, el médico responsable del servicio le comunicará al proveedor con anticipación cuando haya un procedimiento. El proveedor se presentará con el médico adscrito para brindar asesoría, asistencia y soporte técnico durante la cirugía, así como la colocación del equipo, limpieza y resguardar el equipo de vuelta.

El personal que se presente de parte del proveedor durante el procedimiento quirúrgico deberá de ser personal calificado, mientras se cuente con los insumos.

2. Equipo:

El proveedor deberá proporcionar e instalar los equipos en comodato, así como los accesorios e instrumental quirúrgico que sean necesarios para cada cirugía.

El equipo e instrumental requerido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Craneotomos compatibles con los kits de fresado que se oferten, junto con las charolas de adaptadores (piezas de mano).	4
Torre de Gastrostomía compatible con los kits de Gastrostomía que se oferten	1

El proveedor dará mantenimiento a los equipos que queden en comodato en el Instituto, dando al menos dos mantenimientos preventivos al año sin cargo extra. El proveedor deberá proporcionar el instrumental, insumos y los equipos necesarios para realizar los procedimientos a partir del inicio de vigencia del contrato.

El proveedor deberá facilitar pinzas de Titanio y bandejas transportadoras para realizar los procedimientos de clipaje.

En caso debidamente justificado y de común acuerdo con el proveedor, se podrá requerir equipo adicional al que se encuentre incluido en la contratación, el cual se le solicitará por escrito al proveedor por parte del Instituto.

2.1. Mantenimiento preventivo y correctivo

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá realizar, sin costo adicional para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y accesorios médicos que se hayan entregado en comodato durante su estancia, lo cual deberá incluir mano de obra, refacciones y materiales adicionales que, en su caso, fuesen necesarias para la correcta operación de los equipos antes mencionados, garantizando el funcionamiento en óptimas condiciones para la seguridad de los pacientes. En caso de falla irreparable, los equipos deben de ser retirados del Instituto comprometiéndose el proveedor a suplir los equipos en un plazo máximo de 48 horas posterior al reporte. Se deberá considerar que los mantenimientos deben de realizarse de forma aleatoria, de acuerdo a un calendario y el reemplazo de partes, en el caso de que se haya dañado alguna, sin costo adicional.

Al término de los insumos adquiridos, el prestador podrá retirar sin costo adicional para el instituto los equipos que sean de su propiedad, sin dañar las instalaciones donde se encontraban, previo acuerdo con el médico adscrito.

3. Insumos y bienes de consumo:

En el cuadro anexo se detallan las características de los insumos que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos.

El proveedor deberá manejar materiales con amplia vigencia de caducidad.

El área técnica evaluará los materiales conforme a las especificaciones técnicas del catálogo presentado por el proveedor.

Los insumos deberán ser compatibles con el equipo médico relacionado entre sí para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica. Estos deberán de cumplir con las especificaciones, normatividad y con el control de calidad requerido, además de contar con el visto bueno del médico adscrito.

Los clips de aneurisma deberán presentar la gama de opciones (longitudes, calibres, medidas) para cada bien de consumo de acuerdo a las claves en el anexo 2 correspondiente contratado, con la finalidad de que el médico especialista tenga la opción específica para cada paciente. El proveedor deberá especificar procedencia, marcas y los beneficios de los materiales utilizados. Se requiere que el origen de los clips sea alemán, japonés o nacional el cual vendrá en envase con la forma del clip visible.

Para las partidas 43 y 44 se deberán entregar las bandejas transportadoras y las pinzas de Titanio para la colocación de clips compatibles entre sí; las partidas 45, 46 Y 47 deben de ser compatibles con los Craneotomos que ofrezca en comodato el proveedor; los insumos de la partida 48 deben de ser compatibles con la torre de Gastrostomía que ofrezca el proveedor en comodato y los insumos de la partida 49 deben de ser compatibles entre sí para poder hacer el monitoreo.

4. Asistencia técnica.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental en el servicio de Neurocirugía,

4.1 Programación de procedimientos.

Con la finalidad de garantizar el óptimo servicio y respuesta de parte del proveedor en las partidas 30 y 31, se deberá programar las cirugías por el médico adscrito con mínimo 24 horas antes para dar aviso oportuno al proveedor. El personal designado dará aviso vía telefónica y/o electrónica a la empresa con un mínimo de 24 horas de anticipación.

El proveedor deberá designar técnicos instrumentistas calificados y capacitados en procedimientos de neurocirugía, con cursos de entrenamiento en colocación e instrumentación de lo que provean, que otorguen cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, conforme a las necesidades de procedimientos del área médica.

El personal designado por parte del proveedor deberá de contar con identificación en todo momento que se encuentre dentro de las instalaciones del instituto, con uniformes y ropa adecuada para el área de quirófanos, la cual deberá de ser proporcionada por su empresa.

Preoperatorias: La preparación y entrega de equipos en quirófanos y/o material necesario para las cirugías, así como accesorios, equipos e instrumental que se requieran, deberán ser entregados previamente en el área para su esterilización, con previa revisión de por el médico adscrito.

Operatorias: Asistir e instrumentar el procedimiento quirúrgico, asegurando el óptimo funcionamiento del equipo, accesorios, instrumental y consumibles durante la cirugía.

Post operatorias: Limpieza del set quirúrgico, equipo o instrumental. No se deberá esterilizar consumibles usados en procedimientos anteriores. Esta revisión será realizada por el médico adscrito y el personal de enfermería en la sala del procedimiento. Cada servicio facilitará al proveedor adjudicado el material necesario para el lavado de equipos e instrumentales utilizados durante el procedimiento. El proveedor será responsable del resguardo de accesorios que no se encuentren en el instituto. El personal que esté asignado a cada procedimiento deberá contar con título o diploma de técnico o afín, con cursos básicos de manejo de equipo de neurocirugía y que tengan óptimo conocimiento del material.

5. Supervisión de operación.

El proveedor deberá entregar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos cuatro contactos disponibles durante la vigencia del contrato con capacidad de resolución.

El proveedor deberá supervisar las condiciones funcionales del equipo ofertado, así como el deterioro del instrumental quirúrgico y la calidad de suministro de los bienes, cantidad y diversidad.

6. Lugar para el suministro del material y equipos.

El proveedor deberá comenzar a suministrar los materiales adjudicados de acuerdo a lo establecido en el contrato, considerando para ello las declaraciones realizadas por éste y, tomando en cuenta un periodo máximo de 15 días para la instalación, capacitación en todos los turnos y puesta en marcha en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, así mismo, deberá presentarse en el departamento de Farmacia máximo cada mes para realizar la conciliación de consumo de bienes.



GRUPO	No. DE PARTIDA	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
6	50	CIRUGÍA DE COLUMNA	Barra conectora para travesaño	Pieza	10	5
6	51	CIRUGÍA DE COLUMNA	Barra curva, largo 70 mm, abordaje percutáneo	Pieza	30	15
6	52	CIRUGÍA DE COLUMNA	Barra de titanio para fijación de sistema de fijación cervical posterior	Pieza	40	24
6	53	CIRUGÍA DE COLUMNA	Barra de Titanio para fijación de sistema de fijación cervical posterior compatible con tornillos cervicales	Pieza	8	4
6	54	CIRUGÍA DE COLUMNA	Barras de Titanio para fijación toraco lumbar	Pieza	20	10
6	55	CIRUGÍA DE COLUMNA	Caja intersomática tipo ALIF	Pieza	5	3
6	56	CIRUGÍA DE COLUMNA	Caja intersomática tipo banana	Pieza	24	12
6	57	CIRUGÍA DE COLUMNA	Cajas intersomaticas cervicales de peek (autobloqueante)	Pieza	4	2
6	58	CIRUGÍA DE COLUMNA	Cajas intersomaticas cervicales de peek con doble ancla 14X14X5mm	Pieza	64	32
6	59	CIRUGÍA DE COLUMNA	Fijadores interespinosos	Pieza	2	1
6	60	CIRUGÍA DE COLUMNA	Insumos para equipo tubular y equipo para disectomía	Pieza	10	4
6	61	CIRUGÍA DE COLUMNA	Kit de fresado cortante o diamantada (columna) 3 fresas	Pieza	14	7
6	62	CIRUGÍA DE COLUMNA	Kit desechable de acceso con trefinas, cánulas y aguja especial para discografía diagnóstica	Kit	3	1
6	63	CIRUGÍA DE COLUMNA	Kit de Monitoreo Transoperatorio con Electrodo D	Kit	34	20
6	64	CIRUGÍA DE COLUMNA	Kit de Monitoreo Transoperatorio (eliminar)	Kit	20	10
6	65	CIRUGÍA DE COLUMNA	Matriz ósea de 5 ml	Pieza	76	38
6	66	CIRUGÍA DE COLUMNA	Matriz ósea desmineralizada chips	Pieza	13	7
6	67	CIRUGÍA DE COLUMNA	Miniplaca de titanio con 16 orificios	Pieza	60	30
6	68	CIRUGÍA DE COLUMNA	Pieza central expandible, d 20 mm, altura (mínima/máxima) 32-47 mm toraco lumbar	Pieza	4	2
6	69	CIRUGÍA DE COLUMNA	Prótesis de disco cervical - tamaño: 7 x 17 x 13 (rotaio)	Pieza	10	4
6	70	CIRUGÍA DE COLUMNA	Prótesis expandible de Titanio con tornillos cervical	Pieza	4	2
6	71	CIRUGÍA DE COLUMNA	Punta de radiofrecuencia	Pieza	3	1
6	72	CIRUGÍA DE COLUMNA	Sistema de fijación placa occipito cervical (incluye tornillos)	Pieza	8	4
6	73	CIRUGÍA DE COLUMNA	Tornillo poliaxial, de 4.5 mm, longitud 30 mm	Pieza	80	40

6	74	CIRUGÍA DE COLUMNA	Tornillo poliaxial, 5.5 mm, largo 50 mm, canulado, con tornillo de bloqueo.	Pieza	80	40
6	75	CIRUGÍA DE COLUMNA	Tornillos cervicales para masas laterales de titanio poliaxiales 3.5mm x 14mm (incluye tuercas de cierre) Compatible con la barra de Titanio	Pieza	100	50
6	76	CIRUGÍA DE COLUMNA	Tornillos transcorticales autoperforantes de Titanio de 5mm	Pieza	450	270
6	77	CIRUGÍA DE COLUMNA	Travesaño longitud 60 mm cervical	Pieza	7	4
6	78	CIRUGÍA DE COLUMNA	Travesaño, longitud 60 mm	Pieza	7	4

1. Descripción del insumo a adquirir.

El servicio de cirugía de columna pertenece a la Subdirección de Neurocirugía, realiza procedimientos quirúrgicos de alta especialidad que se llevan a cabo en el Instituto, por lo que requiere diferentes insumos, sistemas compatibles e instrumental específico especializado para poder realizarlos.

Se solicita un contrato abierto, facturando conforme al consumo.

El proveedor entregará el material en el Almacén de Farmacia del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

Se evite material de origen chino, pakistaní, india y bangladesh. (Tratados de america del norte y unión europea)

En el caso del monitoreo transoperatorio, cuando tengan programada una cirugía, el médico responsable del servicio le comunicará al proveedor con anticipación cuando haya un procedimiento. El proveedor se presentará con el médico adscrito para brindar asesoría, asistencia y soporte técnico durante la cirugía.

El personal que se presente de parte del proveedor durante el procedimiento quirúrgico deberá de ser personal calificado, mientras se cuente con los insumos.

2. Insumos y bienes de consumo:

En el cuadro anexo se detallan las características de los insumos que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos.

El proveedor deberá manejar materiales con vigencia amplia de caducidad, como mínimo de doce meses.

El área técnica evaluará los materiales conforme a las especificaciones técnicas del catálogo presentado por el proveedor.

Los insumos deberán ser de la misma marca a efecto de que se asegure la compatibilidad entre ellos para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica. Estos deberán de cumplir con las especificaciones, normatividad y con el control de calidad requerido, además de contar con el visto bueno del médico adscrito.

Los insumos deberán de contar con las opciones (longitudes, calibres, medidas, etc.) para cada bien de acuerdo a las claves en el anexo 2 correspondiente contratado, con la finalidad de que el médico especialista tenga la opción específica para cada paciente. El proveedor deberá especificar procedencia, marcas y los beneficios de los materiales utilizados.

Para las partidas 53, 71, y 78, deben de ser compatibles entre ellas, las partidas 52, 78 y 80 deben ser compatibles entre ellas; las partidas 50, 54, 74, 76 y 81 deben de ser compatibles entre ellas; las partidas 69 y 77, deben de ser compatibles entre ellas; las partidas 50, 54, 56, 74, 75, 76 y 81 deben de ser compatibles entre ellas; las partidas 51, 55, 56 y 77, deben de ser compatibles entre ellas; las partidas 52, 73 y 78, deben de ser compatibles entre ellas; las partidas 68 y 79, deben de ser compatibles entre ellas; y los insumos del kit de las partidas 63 y 64 deben de ser compatibles con el material que brinde el proveedor para hacer el monitoreo.

3. Asistencia técnica.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los insumos, accesorios e instrumental en la unidad de servicio de Neurocirugía de columna.

3.1. Programación de procedimientos

Con la finalidad de garantizar el óptimo servicio y respuesta de parte del proveedor, se deberá programar las cirugías por el médico adscrito con mínimo 24 horas antes para dar aviso oportuno al proveedor. El personal designado dará aviso vía telefónica y o electrónica a la empresa con un mínimo de 24 horas de anticipación.

El proveedor deberá designar técnicos instrumentistas calificados y capacitados en procedimientos de cirugía de columna, con cursos de entrenamiento de los sistemas e instrumentación que provean, que otorguen cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno, conforme a las necesidades de procedimientos del área médica.

El personal designado de parte del proveedor deberá de contar con identificación en todo momento que se encuentre dentro de las instalaciones del instituto con uniformes y ropa adecuada para el área de quirófanos que deberá de ser proporcionada por su empresa.

Preoperatorias: La preparación y entrega de equipos en quirófanos y/o material necesario para las cirugías, así como accesorios, equipos e instrumental que se requieran, deberá ser entregado previamente en el área previa revisión de por el médico adscrito.

El personal designado de parte del proveedor deberá de entregar sus contenedores y/o material necesario para las cirugías 24 horas antes del procedimiento en la Central de Equipos y Esterilización (CEyE) para ser esterilizado, cumpliendo los horarios establecidos por el área para la recepción.

Operatorias: Asistir e instrumentar el procedimiento quirúrgico asegurando el óptimo funcionamiento del equipo, accesorios, instrumental y consumibles durante la cirugía.

Post operatorias: Limpieza del set quirúrgico, equipo o instrumental. No se deberá esterilizar consumibles usados en procedimientos anteriores. Esta revisión será realizada por el médico adscrito y el personal de enfermería en la sala de procedimiento. Durante cada servicio el proveedor adjudicado facilitará el material necesario para el lavado de equipos e instrumentales utilizados durante el procedimiento. El proveedor será responsable del resguardo de accesorios que no se encuentren en el instituto. El personal que esté asignado por el proveedor a cada servicio deberá contar con título diploma técnico afín del procedimiento solicitado o personal quirúrgico con cursos básicos de manejo de equipo de cirugía de columna y conozcan el material.

Una vez terminada la cirugía, el proveedor recogerá sus contenedores con instrumental y/o material con el que ingresó al área de Quirófano para que queden bajo su resguardo.

4. Supervisión de operación.

El proveedor deberá entregar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos cuatro contactos disponibles durante la vigencia del contrato con capacidad de resolución.

Supervisión de operación. El prestador deberá supervisar el estado y deterioro de los equipos médicos e instrumental quirúrgico que brinde, así como la calidad de suministro de los bienes, cantidad y diversidad.

5. Lugar para el suministro del material.

El proveedor deberá iniciar a suministrar los materiales adjudicados de acuerdo a lo establecido en el contrato, considerando para ello las declaraciones realizadas por este, y tomando en cuenta un periodo máximo de 15 días para la instalación capacitación y puesta en marcha en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así mismo, deberá presentarse en el Departamento de Farmacia cada mes para realizar la conciliación de consumo de bienes.



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GRUPO	No. DE PARTIDA	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
7	79	TERAPIA ENDOVASCULAR	Ámpula de aceite etiodizado	Pieza	15	8
7	80	TERAPIA ENDOVASCULAR	Balón para oclusión 6 x 20	Pieza	10	5
7	81	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter angiográfico hidrofílico c2 5 Fr	Pieza	15	8
7	82	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter angiográfico hidrofílico JB2 5 Fr	Pieza	406	203
7	83	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter balón de doble lumen	Pieza	80	50
7	84	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter cerebral curva simons	Pieza	30	15
7	85	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter de acceso distal 6F	Pieza	95	48
7	86	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter de aspiración 0.068 pulgadas	Pieza	40	20
7	87	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter Guía 0.088 pulgadas	Pieza	120	90
7	88	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter guía 6F MP2/JB2	Pieza	80	60
7	89	TERAPIA ENDOVASCULAR	Catéter guía 8F MP2/JB2	Pieza	40	20
7	90	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil 2x2	Pieza	20	10
7	91	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil 2x4	Pieza	20	10
7	92	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil 4x8	Pieza	20	10
7	93	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil 6x15	Pieza	20	10
7	94	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil 6x10	Pieza	20	10
7	95	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 2x2	Pieza	20	10
7	96	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 2x4	Pieza	20	10
7	97	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 4X8	Pieza	20	10



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

7	98	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 5X15	Pieza	20	10
7	99	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 6X10	Pieza	20	10
7	100	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 6X15	Pieza	20	10
7	101	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 6X20	Pieza	20	10
7	102	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 7X15	Pieza	20	10
7	103	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coil PC400 9X20	Pieza	20	10
7	104	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coils (espirales metálicas) 10x40 mm	Pieza	30	15
7	105	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coils (espirales metálicas) 16x30 mm	Pieza	30	15
7	106	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coils (espirales metálicas) 20x45 mm	Pieza	30	15
7	107	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coils (espirales metálicas) 2x2 mm	Pieza	50	25
7	108	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coils (espirales metálicas) 2x4 mm	Pieza	50	25
7	109	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coils (espirales metálicas) 3x6 mm	Pieza	50	25
7	110	TERAPIA ENDOVASCULAR	Coils (espirales metálicas) diferentes medidas	Pieza	20	10
7	111	TERAPIA ENDOVASCULAR	Cuerda guía hidrofílica 0.035" x 150 cm, punta angulada	Pieza	421	211
7	112	TERAPIA ENDOVASCULAR	Frascos de adhesivo tisular	Pieza	75	38
7	113	TERAPIA ENDOVASCULAR	Frascos de Sistema liquido de embolización 1ml	Pieza	525	263
7	114	TERAPIA ENDOVASCULAR	Guía hidrofílica 0.035 punta angulada x 150 cm	Pieza	20	10
7	115	TERAPIA ENDOVASCULAR	Guía hidrofílica curva 0.35, 180 cm. largo	Pieza	30	15
7	116	TERAPIA ENDOVASCULAR	Guía para angioplastia de 0.014'	Pieza	65	33
7	117	TERAPIA ENDOVASCULAR	Introduccion 5F radial	Pieza	150	120

7	118	TERAPIA ENDOVASCULAR	Introduccion 6F femoral	Pieza	150	120
7	119	TERAPIA ENDOVASCULAR	Introduccion 6F radial	Pieza	100	50
7	120	TERAPIA ENDOVASCULAR	Introduccion 8F femoral	Pieza	243	122
7	121	TERAPIA ENDOVASCULAR	Liberador de Coils	Pieza	120	60
7	122	TERAPIA ENDOVASCULAR	Microcateter 0.14 pulgadas	Pieza	40	20
7	123	TERAPIA ENDOVASCULAR	Microcateter 0.18 a 45º	Pieza	100	50
7	124	TERAPIA ENDOVASCULAR	Microcateter 0.21 a 45º	Pieza	18	9
7	125	TERAPIA ENDOVASCULAR	Microcateter 0.27 Punta recta	Pieza	115	58
7	126	TERAPIA ENDOVASCULAR	Microcateter compatible CON DMSO de punta desprendible 3 cm	Pieza	208	104
7	127	TERAPIA ENDOVASCULAR	Microguía 0.007	Pieza	100	50
7	128	TERAPIA ENDOVASCULAR	Microguía 0.012 - 0.014 pulgadas	Pieza	283	142
7	129	TERAPIA ENDOVASCULAR	Stent carotídeo modelo	Pieza	40	20
7	130	TERAPIA ENDOVASCULAR	Stent Diversor de flujo 3.5 x 20	Pieza	35	18
7	131	TERAPIA ENDOVASCULAR	Stent Diversor de flujo 4 x 20 mm	Pieza	20	10
7	132	TERAPIA ENDOVASCULAR	Stent intracraneal trenzado 4 X20 mm	Pieza	20	10
7	133	TERAPIA ENDOVASCULAR	Stent intracraneal retractor de coagulo 4 x 40	Pieza	40	20
7	134	TERAPIA ENDOVASCULAR	Stent intracraneal retractor de coagulo 6 x 30	Pieza	40	20
7	135	TERAPIA ENDOVASCULAR	Válvulas Hemostáticas	Pieza	706	353
7	136	TERAPIA ENDOVASCULAR	Válvulas Hemostáticas en Y	Pieza	60	30
7	137	TERAPIA ENDOVASCULAR	Viales de Micropartículas (100 a 300 micras)	Pieza	40	20

1. Descripción del insumo a adquirir.

El servicio de Terapia Endovascular, pertenece a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, el cual realiza procedimientos alternativos a los quirúrgicos de alta especialidad en el Instituto, por lo que requiere diferentes insumos de alto costo para poder realizarlos.

Se solicita un contrato abierto, facturando conforme al consumo, ya que las medidas y la cantidad de insumos varía según el paciente y se sabe en el momento del procedimiento.

El proveedor entregará el material en el Almacén de Farmacia del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

Cuando tengan programado un procedimiento, el proveedor se presentará con el médico adscrito para brindar asesoría y soporte técnico durante el procedimiento. El médico responsable del servicio le comunicará el proveedor con anticipación cuando haya programación de pacientes.

El personal que se presente de parte del proveedor deberá de ser personal calificado asignado durante el procedimiento, mientras se cuente con los insumos.

2. Insumos y bienes de consumo:

En el cuadro anexo se detallan las características de los insumos que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos.

El proveedor deberá manejar materiales con vigencia mínima de 12 meses de caducidad.

El área técnica evaluará los materiales conforme a las especificaciones técnicas del catálogo presentado por el proveedor.

Los insumos deberán de cumplir con las especificaciones, normatividad y con el control de calidad requerido, además de contar con el visto bueno del médico adscrito.

Los insumos deberán de contar con las opciones (longitudes, calibres, medidas) para cada bien de acuerdo a las claves en el anexo 2 correspondiente contratado, con la finalidad de que el médico especialista tenga la opción específica para cada paciente. El proveedor deberá especificar procedencia, marcas y los beneficios de los materiales utilizados.

Insumos requeridos por contrato abierto conforme al consumo:

3. Asistencia técnica.

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los insumos, accesorios o instrumental en la unidad de servicio de Terapia Endovascular.

3.1 Programación de procedimientos

Con la finalidad de garantizar el óptimo servicio y respuesta de parte del proveedor, se deberá programar el procedimiento por el médico adscrito con mínimo 24 horas antes para dar aviso oportuno al proveedor. El personal designado dará aviso vía telefónica y/o electrónica a la empresa con un mínimo de 24 horas de anticipación.

El proveedor deberá designar técnicos calificados y capacitados en procedimientos de terapia endovascular, con cursos de entrenamiento del insumo que provean, que otorguen cobertura en los turnos matutino y vespertino, conforme a las necesidades de procedimientos del área médica.

El personal designado de parte del proveedor deberá de contar con identificación en todo momento que se encuentre dentro de las instalaciones del instituto, uniformes y ropa adecuada para el área de procedimientos, la cual deberá de ser proporcionada por su empresa.

La preparación y entrega material necesario para los procedimientos, así como accesorios e instrumental que se requieran, deberá ser entregado previamente en el área para su esterilización, previa revisión del médico adscrito.

Asistir e instrumentar el procedimiento asegurando el óptimo funcionamiento de los consumibles durante el procedimiento.

No se deberá esterilizar consumibles usados en procedimientos anteriores. Esta revisión será realizada por el médico adscrito y el personal de enfermería en la sala de procedimiento. El proveedor será responsable del resguardo de los insumos que no se encuentren en el instituto. El personal que esté asignado a cada servicio deberá contar con título diploma técnico a fin del servicio solicitado o personal con cursos básicos de Terapia Endovascular para que tengan optimo conocimiento del material.

4. Supervisión de operación.

El proveedor deberá entregar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos tres contactos disponibles durante la vigencia del contrato con capacidad de resolución.

Supervisión de operación. El proveedor deberá supervisar la calidad de suministro de los bienes, cantidad y diversidad.

5. Lugar para el suministro del material.

El proveedor deberá iniciar a suministrar los materiales adjudicados de acuerdo a lo establecido en el contrato, considerando para ello las declaraciones realizadas por este, y tomando en cuenta un periodo máximo de 15 días para la instalación capacitación y puesta en marcha en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así como presentarse en el área de Farmacia máximo cada mes para realizar la conciliación de consumo de bienes.